

Sumario

Número 232 - Viernes, 2 de diciembre de 2016 - Año XXXVIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Éxito Educativo de Andalucía.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de noviembre de 2016, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

14

Orden de 28 de noviembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 13: Pagos a Zonas con Limitaciones Naturales u otras Limitaciones Específicas; incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan, y por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las ayudas a la Medida 13.

20



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 180/2016, de 29 de noviembre, por el que se dispone el cese y nombramiento de los vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. 22

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 181/2016, de 29 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Natalia González Hereza como Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. 24

Decreto 182/2016, de 29 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Natalia González Hereza como Directora General de Industria, Energía y Minas. 25

Decreto 183/2016, de 29 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Cristóbal Sánchez Morales como Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. 26

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 27

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 29

UNIVERSIDADES

Corrección de errata a la Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro José Ginel Pérez (BOJA núm. 227, de 25.11.2016). 30

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Archidona en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga. 31

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de M.^a Fuensanta Pérez Quirós en el Distrito Sanitario Sevilla. 42

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Arroyo de la Miel en el Distrito Sanitario Costa del Sol. 53

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Góngora en el Distrito Sanitario Granada. 64

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo UGC Mollina en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga. 75

Resolución de 30 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2016, por la que se convoca proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, y se establecen los órganos de gestión y de control y seguimiento. 84

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 87

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 89

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de diciembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error material en la Resolución de la misma de 21 de noviembre de 2016, por la que se anuncia la resolución del concurso de traslado de personal de administración y servicios funcionario de esta Universidad. 91

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 184/2016, de 29 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huelva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno con una superficie de 7.968 m², sita en calle Doctor Rubio, 21, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Pablo Neruda» y se adscribe a la Consejería de Educación. 92

Decreto 185/2016, de 29 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno de 4.541 m², sita en Avda. Reyes Católicos, 28, de dicha localidad, donde se ubica el IES «El Valle» y se adscribe a la Consejería de Educación. 93

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en los recursos núm. 580/2016 y 832/2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en los recursos núms. 845/2016 y 848/2016 y por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 1120/2016 y se notifica a los posibles interesados la interposición de los mismos. 94

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de noviembre de 2016, por el que se modifica el Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, por el que se introducen modificaciones en el Sistema de Clasificación Profesional. 96

Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de noviembre de 2016, por el que se añade un apartado 7.º al artículo 20 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. 98

Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de noviembre de 2016, por el que se modifica el apartado 5 del artículo 26 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. 101

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 273/2016. 103

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 262/2016. 105

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 30 de noviembre de 2016, por la que se adoptan medidas temporales de recuperación y conservación de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz. 107

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, de corrección de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Investigación y Educación Estética: Artes, Música y Diseño. 110

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 65/2016. (PP. 2387/2016). 111

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 924/2016. 113

Edicto de 22 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 626/2016. 114

Edicto de 22 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 536/2016. 115

Edicto de 18 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 151/2014. 116

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 118

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 119

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2984/2016). 120

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 122

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 123

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 228, de 22 de noviembre de 2016). 124

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de arrendamiento que se cita. (PD. 2983/2016). 125

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 126

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2976/2016). 127

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el desistimiento del contrato que se cita. 129

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita sobre procedimiento sancionador en materia de Industria, Energía y Minas. 130

- Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera. (PP. 2858/2016). 131
- Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 132
- Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 133
- Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 134
- Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 135
- Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., por el que se realiza convocatoria pública para la cobertura de puesto de Técnico/a en comercio exterior. 136

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 21 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, para ser notificado por comparecencia. 140
- Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Carmona, para ser notificado por comparecencia. 142
- Anuncio de 25 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 143

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y de asociaciones de alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2016/2017 en la provincia de Córdoba. 148

CONSEJERÍA DE SALUD

- Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan. 150
- Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 151
- Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 152
- Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan. 153
- Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 154
- Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 155
- Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan. 156
- Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 157

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 158
- Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 159
- Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 160
- Anuncio de 25 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de transmisión de arrendamiento parcial en materia de minas. 161

Anuncio de 25 de noviembre de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita. 162

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 163

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 169

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución de desistimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida del expediente que se cita. 173

Corrección de errata del Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando a la persona que se cita, escrito de trámite de audiencia dictado en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial (BOJA núm. 224, de 22.11.2016). 174

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). 175

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 25 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resolución sancionadora en materia de animales de compañía. 176

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 177

Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 178

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 194

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera). 195

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica/n el/los acto/s administrativo/s que se cita/n. 196

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de solicitud de documentación relativa a la tramitación del expediente de ayudas socioeconómicas de FEP que se cita. 197

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación sobre la campaña 2016/17 de control de excepcionalidad de algodón. 198

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada en el término municipal de Olula del Río (Almería). (PP. 2768/2016). 199

Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, con la que se da publicidad a la resolución por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada, en el término municipal de Conil de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 2876/2016). 200

Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Jódar (Jaén). (PP. 2723/2016). 201

Resolución de 28 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla. (PP. 993/2016). 202

Anuncio de 2 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura de un período de información pública del expediente de ocupación del monte público «Sierra de Gádor de Fuente Victoria», para la instalación que se cita en el término municipal de Fondón (E.L.A. de Fuente Victoria). (PP. 2732/2016). 203

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce río Nacimiento, t.m. de Fiñana. (PP. 2852/2016). 204

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de Liquidación de Tasas de Incendios. 205

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 7 de octubre de 2016, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto que se cita y la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto. 207

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2016, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a expediente de cumplimiento para levantamiento de suspensión de varios ámbitos clasificados como suelo urbano consolidado, de PGOU de Cuevas de San Marcos. 228

Corrección de errores del Anuncio de 28 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Unificada para la instalación de gestión de residuos peligrosos, en el término municipal de Málaga (Málaga). (BOJA núm. 226, de 24.11.2016). 232

UNIVERSIDADES

Anuncio de 3 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro en el BOC. 234

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la convocatoria de una plaza de Operador Informático. (PP. 2759/2016). 235

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Éxito Educativo de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el derecho constitucional de las personas a una educación permanente y de carácter compensatorio mediante un sistema educativo público. Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5, incluye entre sus objetivos favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, y la escolarización en educación infantil y en enseñanzas posobligatorias, así como promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria posobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.

Igualmente dicha Ley dedica el Capítulo I del Título III al establecimiento de medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entre los que se encuentran los que precisan de acciones de carácter compensatorio.

Emprender un camino que conduzca a impulsar una educación de calidad para todo el alumnado y la comunidad educativa es el reto de Andalucía. El Plan de Éxito Educativo será uno de los documentos clave a la hora de marcar la hoja de ruta de la educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos cuatro años.

Tras el análisis y las conclusiones extraídas por el grupo de trabajo sobre medidas favorecedoras del éxito educativo, constituido en el mes de noviembre de 2015 e integrado por la Inspección Educativa, Profesorado, Asociaciones de Padres y Madres, Equipos Directivos, Equipos de Orientación Educativa, Centros del Profesorado, así como Corporaciones Locales y el Consejo Escolar de Andalucía, se procedió mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2016 a aprobar la formulación del Plan de Éxito Educativo de Andalucía.

Su formulación se ha llevado a cabo mediante una dinámica igualmente participativa donde cada uno de los Centros Directivos de la Consejería de Educación ha aportado las medidas que con la necesaria perspectiva transversal van a incidir en el aumento de las tasas de titulación y por consiguiente en la disminución del abandono escolar temprano.

Dicho documento abordaba las medidas de prevención, intervención y compensación que repercutirán directa o indirectamente en el éxito escolar. El Plan aborda con rigurosidad medidas en el ámbito de la función docente y directiva, de la formación del profesorado, de la metodología y el currículo, de la atención a la diversidad, de la evaluación y autoevaluación y de la participación.

Esto permitirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplir los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020; es decir, que nuestro alumnado no abandone el sistema educativo hasta haber conseguido el éxito académico y personal.

El verdadero reto de un sistema público de calidad es preparar al alumnado andaluz para el futuro y solo se conseguirá este objetivo si construimos una educación más igualitaria y equitativa.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 2016,

A C U E R D A

Primero. Aprobación y ámbito de actuación.

1. Se aprueba el Plan de Éxito Educativo de Andalucía, siendo su ámbito de aplicación el Sistema Educativo Público Andaluz y su ámbito temporal comprenderá cuatro anualidades desde su aprobación.

2. El texto del Plan estará disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Seguimiento y Evaluación del Plan.

El seguimiento y evaluación del Plan se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo. Para ello, se establecerá, a lo largo del curso 2016-17, la relación de indicadores de evaluación del mismo, los cuales permitirán al final de cada uno de los cuatro años de vigencia del Plan establecer el grado de logro de los objetivos planteados y modificar los aspectos que fuesen necesarios para el mejor cumplimiento de los mismos.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de noviembre de 2016, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas, entre las que se encuentran las de Agroambiente y Clima y Agricultura Ecológica.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 ha incluido las Medidas 10: Agroambiente y Clima y 11: Agricultura ecológica, y dentro de las mismas, se han definido operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura, así como el crecimiento y consolidación del sector ecológico.

Con fecha 29 de mayo de 2015, fueron publicadas en el BOJA núm. 115, tanto la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, como la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Con posterioridad a la publicación de ambas órdenes, la Comisión Europea confirmó la aprobación definitiva de la versión 1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 con fecha 10 de agosto de 2015, por lo que resultó necesario llevar a cabo una modificación de las bases reguladoras con objeto de adecuarlas a las previsiones de éste último, y en ese sentido, con fecha 12 de abril de 2016 fué publicada en el BOJA núm. 68, la Orden de 8 de abril de 2016, que modifica las citadas Órdenes.

Entre otros aspectos, se modificaron las citadas órdenes para introducir la exigencia de un umbral mínimo, que se fijó en un punto, de conformidad con las directrices de la Comisión Europea.

No obstante, la Comisión Europea, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en fecha 6 de junio de 2016, en su documento «Criterios de selección para el período de programación 2014-2020», Ref. Ares(2016)2619209, ha vuelto a evaluar las diferentes posibilidades sobre la aplicación de los criterios de selección, concluyendo que dado que con relación a las medidas M10 (medidas agroambientales y climáticas) y M11 (agricultura ecológica) «el uso de criterios de selección no es obligatorio», en el caso de optar por

aplicar dichos criterios para una mejor orientación de las ayudas, «el establecimiento de umbrales podría no ser imprescindible», teniendo en cuenta la naturaleza de aquellos.

Con fecha 15 de julio de 2016, la Comisión, en su documento «Medida 10 del PDR de Andalucía 2014-2020 (ayudas agroambientales y climáticas, AEC)-Criterios de selección y umbral mínimo de puntos» Ref. Ares (2016) 3477392, ha dado respuesta a consulta planteada por los Estados Miembros a raíz de la información recibida en el Comité de Desarrollo Rural, señalando la posibilidad de que las bases reguladoras de una ayuda puedan ser modificadas después de que las solicitudes hayan sido presentadas, en el caso concreto de que la modificación se refiera a la supresión del umbral mínimo, siempre y cuando no afecte a derechos adquiridos o expectativas legítimas.

En virtud de lo anterior, resulta necesario realizar una modificación de las bases reguladoras de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica, con objeto de eliminar el umbral mínimo de un punto, permitiendo que aquellas personas solicitantes que cumpliendo los requisitos exigidos no hubieran accedido a la condición de personas beneficiarias provisionales o suplentes, tal como se definen en el artículo 18 de las órdenes por las que se regulan las citadas bases reguladoras, por no haber superado el citado umbral mínimo, puedan, obtener tal condición, con base en la dotación presupuestaria prevista y de conformidad con la disposición adicional primera de ambas órdenes. En su caso, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, procederá a la emisión complementaria de la resolución de concesión de la ayuda, con objeto de incluir a los solicitantes que resulten nuevos beneficiarios.

Todo ello implica la modificación del artículo 18 y el Anexo IV de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, y la modificación del artículo 18 y el Anexo III de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Por otro lado, se considera necesario realizar las siguientes modificaciones en la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en el BOJA núm. 73, de fecha 19 de abril de 2016:

- En el artículo 5, se añaden los apartados 3 y 4 con objeto de permitir, de un lado, que excepcionalmente, la convocatoria pueda fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional y de otro, que pueda prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria, de conformidad con las letras d) y e) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Se modifica el artículo 9 con objeto de añadir la previsión recogida en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico, que establece que las bases reguladoras podrán exceptuar el requisito de fijar un orden de

prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, y asimismo dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

Así como, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Y de conformidad con el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, y con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2015, mediante en el que se designa nuevamente a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento como Autoridad de Gestión responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Uno. Se modifican las letras a) y b) del apartado 4 del artículo 18, que quedan redactadas de la siguiente forma:

«a) La relación de personas que según los criterios de selección, establecidos en el Anexo IV de la presente Orden, han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, con reflejo de las operaciones y la cuantía máxima subvencionable. Serán beneficiarias provisionales las personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen en la evaluación previa una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias de la subvención.

b) La relación de personas interesadas que no han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, bien por no reunir los requisitos exigidos, bien por no haber obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiaria en virtud de los criterios de selección establecidos en el Anexo IV de la presente Orden y en base al presupuesto

disponible que figura en la convocatoria. Tendrán la consideración de personas beneficiarias suplentes aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiaria provisional, respecto a las cuales se indicarán las operaciones y el número de unidades máximas subvencionables para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.»

Dos. El Anexo IV, queda modificado en los siguientes términos:

1. A continuación del apartado d) de la Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad, se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

2. A continuación del apartado b) de la Operación 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

3. A continuación del apartado g) de la Operación 10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas, se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

4. A continuación del apartado d) de la Operación 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano, se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

5. A continuación del apartado d) de la Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

6. A continuación del apartado f) de la Operación 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes), se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

7. A continuación del apartado d) de la Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar, se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

8. A continuación del apartado 2 del Programa 1 de Aves Esteparias de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

9. A continuación del apartado b) del Programa 2 de Aves Esteparias de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

10. A continuación del apartado d) de Aves en arrozales de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

11. A continuación del apartado d) de la Operación 10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa, se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

12. A continuación del apartado f.2.f) de las Operaciones 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes), y 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar andaluces, se elimina el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

Artículo 2. Modificación de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

La mencionada orden queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Las letras a) y b) del apartado 4 del artículo 18 quedan redactadas de la siguiente forma:

«a) La relación de personas que según los criterios de selección, establecidos en el Anexo III de la presente Orden, han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, con reflejo de las operaciones y la cuantía máxima subvencionable. Serán beneficiarias provisionales las personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen en la evaluación previa una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias de la subvención.

b) La relación de personas interesadas que no han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, bien por no reunir los requisitos exigidos, bien por no haber obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiaria en virtud de los criterios de selección establecidos en el Anexo III de la presente Orden y en base al presupuesto disponible que figura en la convocatoria. Tendrán la consideración de personas beneficiarias suplentes aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiaria provisional, respecto a las cuales se indicarán las operaciones y el número de unidades máximas subvencionables para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.»

Dos. En el Anexo III se realizan las siguientes modificaciones:

1. A continuación del apartado d) de la OPERACIÓN 11.1.1 y 11.2.1 ACTUACIÓN CULTIVOS HERBÁCEOS (INCLUYE ARROZ); OPERACIÓN 11.1.1 y 11.2.1 ACTUACIÓN CULTIVOS PERMANENTES DISTINTOS DE OLIVAR, OPERACIÓN 11.1.1 y 11.2.1 ACTUACIONES EN GANADERÍA: BOVINO Y EQUINO; OVINO, CAPRINO Y AVIAR Y PORCINO y OPERACIÓN 11.1.2 y 11.2.2 ACTUACION OLIVAR, se elimina la siguiente frase:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

2. A continuación del apartado b) de la OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACIÓN APICULTURA, se elimina la siguiente frase:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

Artículo 3. Modificación de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Uno. En el artículo 5, se añaden los apartados 3 y 4, con el siguiente tenor literal:

«3. De conformidad a lo dispuesto en la letra d) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

4. En virtud de lo previsto en la letra e) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.»

Dos. En el apartado primero del artículo 9, se añade un segundo párrafo, con el siguiente tenor literal:

«No obstante, excepcionalmente, para el supuesto de que el crédito consignado en la convocatoria para una determinada operación fuera suficiente, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Disposición adicional única. Inclusión de nuevos beneficiarios.

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión Europea, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en su documento de fecha 15 de julio de 2016 «Medida 10 del PDR de Andalucía 2014-2020 (ayudas agroambientales y climáticas, AEC) – Criterios de selección y umbral mínimo de puntos», como consecuencia de la publicación de la presente Orden la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, procederá a la emisión complementaria de la resolución de concesión de la ayuda en favor de los solicitantes que resulten nuevos beneficiarios.

Disposición final única. Entrada en vigor.

1. Las modificaciones previstas en los artículos 1 y 2 de la presente Orden serán de aplicación en la Campaña 2015 y siguientes de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de ambas normas, que establece una cláusula suspensiva hasta la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, señalando que en caso de que tras su aprobación definitiva por la Comisión se establezcan cambios respecto a los requisitos, condiciones de admisibilidad, compromisos, primas y criterios de selección establecidos deberán ser tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

2. Las modificaciones previstas en el artículo 3 de la presente Orden serán de aplicación a todas aquellas solicitudes correspondientes a la campaña 2016, si bien la modificación prevista en el apartado uno del citado artículo será de aplicación conforme a lo dispuesto en la Orden por la que se regule su convocatoria.

Sevilla, 28 de noviembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de noviembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 13: Pagos a Zonas con Limitaciones Naturales u otras Limitaciones Específicas; incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan, y por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las ayudas a la Medida 13.

Mediante Orden de 18 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21.4.2016), se convocaron para el año 2016 las ayudas reguladas en la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA núm. 73, de 19/04/2016).

De conformidad con el apartado b) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el apartado sexto, de la Orden de 18 de abril de 2016, dispone que el importe del crédito presupuestario para la convocatoria de 2016 asciende a la cuantía de 12.557.642,20 euros para las operaciones de la Medida 13: Pagos a Zonas con Limitaciones Naturales u otras Limitaciones Específicas.

Teniendo en cuenta que con posterioridad a la publicación del citado acto de convocatoria se ha llevado a cabo un ajuste de los créditos disponibles en consideración al presupuesto global asignado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se hace necesario, por los motivos expuestos, llevar a cabo la modificación de la citada orden con objeto de adaptar la resolución de concesión de las ayudas a las posibles variaciones de dicha cuantía, así como dar publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las ayudas de la Medida 13: Pagos a Zonas con Limitaciones Naturales u otras Limitaciones Específicas.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, en uso de las facultades que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en base a lo anteriormente expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Modificación de la Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Ayuda a Zonas con Limitaciones Naturales u otras Limitaciones Específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan.

En el sexto Dispongo de la Orden de 18 de abril de 2016 se añade un apartado 2, con el siguiente tenor literal:

«2. En el caso de que se produzca un eventual aumento del crédito disponible señalado en el apartado anterior, se dictará por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya aquellas solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 apartado e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.»

Segundo. Producido un eventual aumento sobrevenido del crédito previsto inicialmente para la convocatoria 2016, y en base al artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, procede dar publicidad al aumento sobrevenido del crédito disponible para la concesión de las ayudas de la Medida 13: Pagos a Zonas con Limitaciones Naturales u Otras Limitaciones Específicas, por un importe de 4.722.357,80, ascendiendo la cuantía del crédito disponible para la citada convocatoria a 17.280.000 euros, con la siguiente distribución por partidas:

Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	13.1.1 Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas	2016	1900110000/G/71F/77400/C14A1311G4	6.565.057,00
		2017	1900110000/G/71F/77400/C14A1311G4	4.634.943,00
	13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas	2016	1900110000/G/71F/77400/C14A1321G4	3.501.203,00
		2017	1900110000/G/71F/77400/C14A1321G4	1.978.797,00
	13.3.1 Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas	2016	1900110000/G/71F/77400/C14A1331G4	375.100,00
		2017	1900110000/G/71F/77400/C14A1331G4	224.900,00

Tercero. Efectos.

Las modificaciones previstas en la presente Orden serán de aplicación a todas aquellas solicitudes correspondientes a la campaña 2016.

Sevilla, 28 de noviembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 180/2016, de 29 de noviembre, por el que se dispone el cese y nombramiento de los vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, establece en el artículo 1.f) que corresponde a esta Consejería la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

De conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y el artículo 11.2.e) de los Estatutos de dicha entidad, aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, los ocho vocales del Consejo Rector de la Agencia serán nombrados, respetando la participación paritaria de mujeres y hombres, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo y serán titulares de centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía con rango, al menos, de Director General.

Por Decreto 324/2012, de 3 de julio, se nombraron a las ocho vocalías del Consejo Rector de la Agencia, modificándose la composición del mismo, en dos ocasiones, mediante Decreto 64/2014, de 25 de febrero, y Decreto 406/2015, de 4 de agosto, por los que se dispusieron el cese y nombramiento de diferentes vocales.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de los Estatutos de la Agencia, la duración del mandato de los vocales expiró en julio pasado, por lo que procede el cese y la designación de sus miembros.

Por lo que en su virtud, y a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 2016,

D I S P O N G O

Primero. Cesar como vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), agradeciéndoles los servicios prestados, a:

- Don Gaspar Llanes Díaz-Salazar.
- Doña Guadalupe Fernández Rubio.
- Don Martín Blanco García.
- Doña Carmen Rocío Cuello Pérez.
- Doña Purificación Gálvez Daza.
- Doña Ana Conde Trescastro.
- Doña Nieves Masegosa Martos.
- Don Ricardo Domínguez García-Baquero.

Segundo. Nombrar vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) a:

- Don Gaspar Llanes Díaz-Salazar, Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento, como titular y a doña Patricia Eguilior Arranz, Directora General de Fondos Europeos de la citada Consejería, como suplente.

- Don Manuel Alcaide Calderón, Secretario General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, como titular y a doña Cristina Saucedo Baro, Directora General de Participación y Equidad de la citada Consejería, como suplente.
- Don Martín Blanco García, Viceconsejero de la Consejería de Salud, como titular y a doña Celia Gómez González, Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud de la citada Consejería, como suplente.
- Doña Nieves Masegosa Martos, Viceconsejera de la Consejería de Fomento y Vivienda, como titular y a don Fernando Rodríguez Reyes, Secretario General Técnico de la citada Consejería, como suplente.
- Don Ricardo Domínguez García-Baquero, Viceconsejero de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como titular y a doña Concepción Cobo González, Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios de la citada Consejería, como suplente.
- Doña Purificación Gálvez Daza, Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, como titular y a don Gonzalo Rivas Rubiales, Director General de Personas con Discapacidad de la citada Consejería, como suplente.
- Doña Ana Conde Trescastro, Directora General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, como titular y a don Francisco T. Pizarro Galán, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de la citada Consejería, como suplente.
- Doña Míriam Burgos Rodríguez, Directora General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, como titular y a doña Rosario Torres Ruiz, Directora General de Participación Ciudadana y Voluntariado de la citada Consejería, como suplente.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 181/2016, de 29 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Natalia González Hereza como Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 12.1 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y disposición adicional quinta, apartado 2, de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 2016,

Vengo en disponer el cese de doña Natalia González Hereza como Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 182/2016, de 29 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Natalia González Hereza como Directora General de Industria, Energía y Minas.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de noviembre de 2016,

Vengo en disponer el nombramiento de doña Natalia González Hereza como Directora General de Industria, Energía y Minas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 183/2016, de 29 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Cristóbal Sánchez Morales como Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 12.1 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y disposición adicional quinta, apartado 2, de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 2016,

Vengo en disponer el nombramiento de don Cristóbal Sánchez Morales como Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 12 de octubre de 2016 al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016.- La Viceconsejera, M.^a José Asensio Coto.

A N E X O

DNI: 28713074N.

Primer apellido: Montero.

Segundo apellido: De Pablo.

Nombre: M^a del Carmen.

Código P.T.: 9038810.

Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro destino: Secretaría Consejero/a.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 27 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación, se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28592665-P.

Primer apellido: Cabezas.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Marta María.

Código puesto de trabajo: 11071110.

Puesto T. Adjudicado: Oficina Inspección Ayudas Agroambientales y Ganaderas.

Centro Directivo: Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Corrección de errata a la Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro José Ginel Pérez (BOJA núm. 227, de 25.11.2016).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En el sumario, en las páginas número 2 y 44, donde dice:

«Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro José Ginel Pérez».

Debe decir:

«Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro José Ginel Pérez».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Archidona en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Archidona en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015), y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ARCHIDONA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Archidona del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, C.P. 29200 de Antequera (Málaga), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Archidona del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Archidona en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.
- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de noviembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de M.^a Fuensanta Pérez Quirós en el Distrito Sanitario Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de M.^a Fuensanta Pérez Quirós en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015, y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE M.^a FUENSANTA PÉREZ QUIRÓS EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar

en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de M.^a Fuensanta Pérez Quirós del Distrito Sanitario Sevilla.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Sanitario Sevilla sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013, Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de M.^a Fuensanta Pérez Quirós del Distrito Sanitario Sevilla.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007,

de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.
- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.
- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de noviembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Arroyo de la Miel en el Distrito Sanitario Costa del Sol.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Arroyo de la Miel en el Distrito Sanitario Costa del Sol.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ARROYO DE LA MIEL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Arroyo de la Miel.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Costa del Sol, ZBS Torremolinos-Benalmádena, UGC Arroyo de la Miel.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Costa del Sol sito en C/ La Unión, s/n, 29651, Mijas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Costa del Sol y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Costa del Sol o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la

ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de
....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de noviembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Góngora en el Distrito Sanitario Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Góngora en el Distrito sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE GÓNGORA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Góngora.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Granada ZBS Granada UGC Góngora.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Metropolitano sito en sito en Parque Tecnológico de la Salud, Avda. Conocimiento, s/n, Edif. I+D Armilla, 2.ª planta, C.P. 18016 (Granada), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Granada y Metropolitano o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D.^a, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de
....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS GRANADA Y METROPOLITANO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 28 de noviembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo UGC Mollina en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo UGC de Mollina en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO UGC DE MOLLINA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo del Dispositivo de Apoyo la Vega para la UGC de Mollina en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

7. La gestión de la calidad y su acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo del Dispositivo de Apoyo La Vega.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Mollina en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, C.P. 29200 de Antequera, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo UGC de Mollina en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, convocado por la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2016, por la que se convoca proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, y se establecen los órganos de gestión y de control y seguimiento.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 230, de 30 de noviembre de 2016, la Resolución de 21 de noviembre de 2016, por la que se convoca proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, y se establecen los órganos de gestión y de control y seguimiento, se han advertido errores materiales en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

- Página núm. 17.

Donde dice:

«En su virtud, esta Dirección General de Profesionales, previo acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, y en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo dispuesto el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.»

Debe decir:

«En su virtud, esta Dirección General de Profesionales, previo acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, y en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 208/2015, de 14 de junio, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.»

- Página núm. 22.

Donde dice:

«2. Plazo de inscripción de solicitudes.

(...)

El período inicial de inscripciones y autobaremo tendrá un plazo de duración de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Debe decir:

«2. Plazo de inscripción de solicitudes.

(...)

El período inicial de inscripciones y autobaremo tendrá un plazo de duración de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

- Página núm. 24.

Donde dice:

«Base octava. Comisión de Valoración.

(...)

5. (...)

Asimismo, deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurran en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Debe decir:

«Base octava. Comisión de Valoración.

(...)

5. (...)

Asimismo, deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurran en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

- Página núm. 25.

Donde dice:

«2. Alegaciones.

Las personas aspirantes podrán realizar las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de diez días naturales desde la incorporación de su baremo en el listado único, recibirán aviso por SMS al móvil indicándole el inicio del plazo para realizar alegaciones. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática “Bolsa de empleo UNICA” a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), en el Registro General de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Debe decir:

«2. Alegaciones.

Las personas aspirantes podrán realizar las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de diez días naturales desde la incorporación de su baremo en el listado único, recibirán aviso por SMS al móvil indicándole el inicio del plazo para realizar alegaciones. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática “Bolsa de empleo UNICA” a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), en el Registro General de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en vigor según establece la disposición transitoria 2.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).»

- Página número 27.

Donde dice:

«III. Otros méritos (máximo 20 puntos).

(...)

En el epígrafe 3.2 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores, o el último autor o el autor de correspondencia.»

Debe decir:

«III. Otros méritos (máximo 20 puntos).

(...)

En el epígrafe 3.2 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores, y/o el último autor y/o el autor de correspondencia.»

- Páginas números 30 y 31.

Donde dice:

«3. Disposiciones comunes a todas las Comisiones de Control y Seguimiento.

a) Las Comisiones de Control y Seguimiento son órganos colegiados de los previstos en el artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las convocatorias a las reuniones de las Comisiones habrán de hacerse, salvo razón de urgencia estimada por la Administración, al menos, con tres días hábiles de antelación.

(...)

d) En lo no regulado en la presente Resolución, los órganos de gestión y seguimiento se registrarán por las disposiciones sobre funcionamiento de los órganos colegiados contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Debe decir:

«3. Disposiciones comunes a todas las Comisiones de Control y Seguimiento.

a) Las Comisiones de Control y Seguimiento son órganos colegiados de los previstos en el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las convocatorias a las reuniones de las Comisiones habrán de hacerse, salvo razón de urgencia estimada por la Administración, al menos, con tres días hábiles de antelación.

(...)

d) En lo no regulado en la presente Resolución, los órganos de gestión y seguimiento se registrarán por las disposiciones sobre funcionamiento de los órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Sevilla, 30 de noviembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 122, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches I. Pozoblanco (Córdoba).

Código puesto de trabajo: 6805310.

Denominación: Director.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área Funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 15.744,36 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Centro destino y localidad: Dirección General Industrias y Cadena Agroalimentaria.
Código puesto de trabajo: 1824010.
Denominación: Sv. Calidad y Promoción.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 28.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 20.172,60 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de diciembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error material en la Resolución de la misma de 21 de noviembre de 2016, por la que se anuncia la resolución del concurso de traslado de personal de administración y servicios funcionario de esta Universidad.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 21 de noviembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 227, de 25 de noviembre, se procede a su corrección, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

Anexo II

NF590 Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales)-SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA- Registro	Resulta
--	---------

Debe decir:

Anexo II

NF590 Administrativo -SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA- Registro	Resulta
---	---------

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de noviembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 184/2016, de 29 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huelva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno con una superficie de 7.968 m², sita en calle Doctor Rubio, 21, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Pablo Neruda» y se adscribe a la Consejería de Educación.

El Ayuntamiento de Huelva ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno con una superficie de 7.968 m², sita en calle Doctor Rubio, 21, donde se ubica el IES «Pablo Neruda» con destino educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de noviembre de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Huelva de la parcela de terreno de 7.968 m², sita en calle Doctor Rubio, 21, donde se ubica el IES «Pablo Neruda» de dicha localidad, con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, núm. 3 al tomo 1765, libro 343, folio 202, con el número de finca 67006. Su referencia catastral es 1459301PB8215N0001HZ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 185/2016, de 29 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno de 4.541 m², sita en Avda. Reyes Católicos, 28, de dicha localidad, donde se ubica el IES «El Valle» y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 4.541 m², sita en Avda. Reyes Católicos, 28, de dicha localidad, donde se ubica el IES «El Valle», con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación considera de interés la aceptación de la mutación demanial subjetiva para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de noviembre de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), de la parcela de terreno de 4.541 m², sita en Avda. Reyes Católicos, 28, de dicha localidad, donde se ubica el IES «El Valle», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almonte (Huelva), al tomo 2.122, libro 95, folio 158, con el número de finca 5.315. Su referencia catastral es 2107509QB3320N0001JD.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en los recursos núm. 580/2016 y 832/2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en los recursos núms. 845/2016 y 848/2016 y por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 1120/2016 y se notifica a los posibles interesados la interposición de los mismos.

Se han efectuado requerimientos para que se aportase el expediente administrativo por parte del:

1. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería, correspondiente a los siguientes procedimientos:

a) Recurso núm. 580/2016, interpuesto por don Enrique Navarro Gall y doña Raquel Ruiz González, contra la Resolución de fecha 1 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se desestima la solicitud de suspensión en relación a la Resolución del CDP Stella Maris de Almería, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y no admitidos en el 1.º Curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil en dicho centro educativo para el curso 2016-2017.

b) Recurso núm. 832/2016, interpuesto por doña Rosalía Aranda Valero, contra la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra la decisión de la persona titular del CDP Divina Infantita de El Ejido por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2016/2017.

2. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, correspondiente a los siguientes procedimientos:

a) Recurso núm 845/2016, interpuesto por don Fausto Barranco Ruiz y doña María Lidia Suárez Rivas, contra la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra la decisión de la persona titular del CDP Divina Infantita de El Ejido por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2016/2017.

b) Recurso núm. 848/2016, interpuesto por doña María Belén Villegas Fernández y don José David Gómez López, contra la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra la decisión de la persona titular del CDP Divina Infantita de El Ejido por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2016/2017.

3. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, correspondiente al siguiente procedimiento:

a) Recurso núm 1120/2016, interpuesto por don José Antonio Alonso Juárez, contra la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Consejo Escolar del CEIP Almerimar de El Ejido por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y

no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2016/2017.

Todo ello para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dichos recursos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por los órganos jurisdiccionales,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núm. 580/2016 y núm. 832/2016 ambos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, los recursos contencioso-administrativos núm. 845/2016 y núm. 848/2016, ambos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería y el recurso contencioso administrativo núm. 1120/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a los Juzgados copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en los expedientes, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por los órganos jurisdiccionales, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 25 de noviembre de 2016.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de noviembre de 2016, por el que se modifica el Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, por el que se introducen modificaciones en el Sistema de Clasificación Profesional.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cód. 71000082011985), de 2 de noviembre de 2016, por el que se modifica el Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, por el que se introducen modificaciones en el Sistema de Clasificación Profesional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE MODIFICA EL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE INTRODUCEN MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Primero. Se modifican los apartados 1 y 2 de la cláusula octava del Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, que quedan redactados como sigue:

«1. El personal que hasta el 31 de diciembre de 2016 acredite un periodo mínimo de experiencia profesional de 3 meses en la categoría correspondiente, adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, podrá acceder a la condición de fijo en los procesos de acceso que se convoquen, aun cuando no reúna los requisitos exigidos para la categoría correspondiente.

Esta previsión no será aplicable a la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, para cuyo acceso será requisito inexcusable el estar en posesión de la titulación del Técnico Superior en Educación Infantil o titulación acorde con las exigencias determinadas en la legislación educativa, o los correspondientes cursos de habilitación que la suplen conforme a dicha legislación.

2. Para el personal que haya de integrar las Bolsas de Trabajo que se constituyan a partir de la vigencia del presente Acuerdo y de conformidad con el artículo 18.2 del vigente VI Convenio Colectivo será requisito suficiente el acreditar tres meses de experiencia

profesional en la categoría correspondiente, adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2016.

En el supuesto de las Bolsas de Trabajo aún no constituidas derivadas de las Ofertas de Empleo Público 2006-2007 será requisito suficiente para su integración en las mismas el acreditar tres meses de experiencia profesional en la categoría correspondiente, adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso de acceso convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008.»

Segundo. Las modificaciones que se llevan a cabo por el presente Acuerdo no serán de aplicación a las Bolsas de Trabajo ya constituidas derivadas de las Ofertas de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. Quedan sin efecto las previsiones recogidas en la cláusula novena del Acuerdo de 14 de noviembre de 2014.

Por la Administración, Concepción Becerra Bermejo, Directora General de Recursos Humanos y Función Pública.

Por las organizaciones sindicales:

Esperanza Morales Medina, por FeSP-UGT Andalucía.

Juan Antonio Lozano Martínez, por FSC-CC.OO. Andalucía.

Enrique Álvarez de Toledo Cornello, por CSI-F Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de noviembre de 2016, por el que se añade un apartado 7.º al artículo 20 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cód. 71000082011985), de 2 de noviembre de 2016, por el que se añade un apartado 7.º al artículo 20 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE AÑADE UN APARTADO 7.º AL ARTÍCULO 20 DEL VI CONVENIO COLECTIVO

Las cuatro Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, UGT, CC.OO., CSI-F y USTEA, presentaron en fecha 18 de julio de 2016 un escrito conjunto por el que se efectuaba una propuesta de acuerdo de reubicación del personal indefinido no fijo que pudiese verse afectado al ocuparse sus plazas en los concursos de traslados.

Mediante escrito de 22 de julio de 2016, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública responde al mencionado documento, poniendo de manifiesto la voluntad de la Administración de llegar a un acuerdo sobre dicha cuestión.

La reciente doctrina del Tribunal Supremo (Sentencia de 24 de junio de 2014, ratificada por las Sentencias del mismo Tribunal de 7 y 8 de julio de 2014) ha venido a determinar que nos encontramos ante un contrato temporal de duración indeterminada, en el que consta que el término pactado llegará cuando la vacante ocupada se cubra tras finalizar el correspondiente proceso de selección que se convocará para cubrirla. Son, por tanto, contratos cuya duración está sujeta a un plazo, pero indeterminado, y que necesariamente llegará, máxime cuando se trata de vacantes que deben ser objeto de oferta de empleo público (artículo 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público), pero no a través del proceso de traslados.

Es por ello y en base a un elemental principio de seguridad jurídica, que la inclusión en los concursos de traslados del personal laboral fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de los puestos ocupados por personal indefinido no fijo debe implicar la reubicación del personal que resulte desplazado de aquél como consecuencia de la resolución de dichos procesos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2016, adopta el siguiente

A C U E R D O

Único. Se modifica la redacción del artículo 20 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se añade un apartado 7.º, del siguiente tenor literal:

«7.1. En el caso de que un puesto de trabajo ocupado por personal laboral indefinido no fijo resulte adjudicado como consecuencia de la resolución de concursos de traslados, dicha persona será objeto de reubicación en un puesto de trabajo propio del personal laboral, de la misma categoría y grupo profesional al que había venido ocupando, de entre las plazas vacantes que existan en la Relación de Puestos de Trabajo tras la resolución de un concurso de traslados y para las que cumplan los requisitos establecidos en aquélla; todo ello, tras llevar a cabo en los concursos de traslados la reubicación del personal laboral fijo o fijo discontinuo que esté adscrito con carácter provisional a un puesto, sin destino definitivo, al que se aplicarán las mismas reglas establecidas en este apartado.

El puesto de trabajo que se destine a la reubicación de dicho personal deberá cumplir simultáneamente los requisitos siguientes:

- a) Estar adscrito a la misma categoría profesional que el puesto de trabajo que venía desempeñando el personal indefinido no fijo adjudicado en el concurso de traslados.
- b) Que se trate de puesto vacante no ocupado por personal con contrato de trabajo de carácter temporal, incluyendo las que queden vacantes como resultado del propio concurso o cualquier otro motivo durante el proceso.
- c) Que el puesto no tenga en la Relación de Puestos de Trabajo la consideración de a extinguir.

Dentro de los citados límites, el puesto de trabajo que se utilice para la reubicación estará situado, preferentemente, en la misma localidad o limítrofes que el puesto desde el que resulta desplazado el personal indefinido no fijo, sin que pueda producirse la creación de puestos en la Relación de Puestos de Trabajo con la única finalidad de proceder a la citada reubicación. En el supuesto de que no exista puesto en la misma localidad o limítrofes, el traslado que se derive de la adjudicación de dicho destino no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

7.2. En el caso de que en la misma categoría profesional y localidad resulten desplazadas dos o más personas con la condición de indefinidas no fijas, se elaborará un listado para cada categoría y localidad cuyo orden de prelación, de mayor a menor, se determinará en función de la antigüedad total en las Administraciones Públicas que figure inscrita en el Registro General de Personal a la fecha de la publicación de la convocatoria del concurso de traslados.

En caso de que para la misma categoría profesional y localidad existan dos o más personas con la misma antigüedad, se dilucidará tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra que haya resultado

del último sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, resolviéndose en cualquier caso a favor de aquel trabajador o trabajadora indefinido no fijo cuya letra inicial del primer apellido esté primera siguiendo el orden alfabético.

7.3. El procedimiento de adjudicación de destinos al personal indefinido no fijo que resulte desplazado de su puesto de trabajo como consecuencia de la resolución de concursos de traslados se sujetará a las siguientes reglas:

a) En caso de existir para la categoría profesional y localidad de que se trate un mayor número de plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo que el de personal indefinido no fijo a reubicar, la Administración seleccionará de entre dichas vacantes un número de plazas igual al de personas a reubicar, atendiendo a las necesidades del servicio y en función de los sectores prioritarios que se determinen de acuerdo con las reglas determinadas en las Leyes de Presupuestos.

b) El personal indefinido no fijo que haya de ser reubicado será convocado en la sede de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos y Función Pública a un acto único en el que para cada categoría y localidad se procederá a la elección de destinos por aquél en función del orden de prelación en que cada uno figure en el listado a que se refiere el apartado 7.2 de este artículo. A dicho acto podrá asistir una persona en representación de cada una de las Organizaciones Sindicales con presencia en la Comisión del Convenio.

c) Al personal indefinido no fijo que haya de ser reubicado y no acuda al acto único regulado en el apartado anterior le será adjudicado destino de oficio por la Administración, en presencia de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión del Convenio.

d) Los puestos adjudicados por este procedimiento lo serán con el mismo carácter de indefinidos no fijos.

e) La reubicación se realizará con efectos administrativos y económicos de la misma fecha en que se produzca la incorporación del personal laboral fijo o fijo discontinuo a los destinos obtenidos en el concurso de traslados cuya resolución haya provocado la necesidad de la reubicación del personal indefinido no fijo, sin que este personal vea en ningún caso interrumpido su vínculo laboral con la Administración.

f) El personal indefinido no fijo al que se haya adjudicado un puesto por este procedimiento deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados, no pudiendo renunciar al mismo. La no incorporación a los puestos de trabajo adjudicados en los plazos que se señalen, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, supondrá dimisión tácita del trabajador o de la trabajadora de su relación laboral indefinida no fija con la Junta de Andalucía, extinguiéndose, en consecuencia, su contrato de trabajo, con efectos del día inmediatamente anterior al establecido en la resolución del concurso de traslados para la incorporación del personal laboral fijo o fijo discontinuo adjudicatario en el mismo. El personal que a fecha de incorporación al nuevo destino se encuentre en situación de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural deberá formalizar la incorporación, con independencia de la suspensión de su relación laboral, por sí mismo o representante debidamente acreditado, si la situación concreta le impidiere formalizar la incorporación.»

Por la Administración, Concepción Becerra Bermejo, Directora General de Recursos Humanos y Función Pública.

Por las Organizaciones Sindicales:

Esperanza Morales Medina, por FeSP-UGT Andalucía.

Juan Antonio Lozano Martínez, por FSC-CC.OO. Andalucía.

Enrique Álvarez de Toledo Cornello, por CSI-F Andalucía.

Juan Antonio Valdivieso Roldán, por USTEA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de noviembre de 2016, por el que se modifica el apartado 5 del artículo 26 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cód. 71000082011985), de 2 de noviembre de 2016, por el que se modifica el apartado 5 del artículo 26 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE MODIFICA EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 26 DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El apartado 5 del artículo 26 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía regula la implantación de la jornada a turnos, de tarde o partida.

A fin de dotar al procedimiento de implantación singularizado de las jornadas especiales de la máxima transparencia, homogeneidad, flexibilidad y agilidad, hasta tanto su desarrollo no obtenga el correspondiente reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, previa negociación global en la Comisión de Convenio, resulta conveniente determinar la base documental, fases y sujetos intervinientes requeridos para su autorización.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2016, adopta el presente Acuerdo, cuyas cláusulas se insertan a continuación, que modifica la redacción del apartado 5 del artículo 26 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía:

Primera. Modificación del apartado 5 del artículo 26 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Se modifica la redacción del apartado 5 del artículo 26 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

«5. Implantación de jornadas especiales.

5.1. En aquellos supuestos en los que el funcionamiento del centro de trabajo requiera para la prestación del servicio que éste deba llevarse a cabo de acuerdo con alguno de los tipos de jornadas especiales previstas en el apartado anterior se deberá seguir el siguiente procedimiento:

La iniciativa corresponderá a la Consejería, Delegación Territorial, Delegación del Gobierno, Agencia Administrativa o Agencia de Régimen Especial competente, que habrá de solicitar a tales efectos la preceptiva autorización a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, acompañando su propuesta con la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la necesidad de su establecimiento.
- Informe favorable de los Servicios Centrales, en su caso.
- Conformidad expresa del Comité de Empresa o Delegados de Personal.
- Calendario laboral comprensivo de todo el personal afectado.

Verificadas las circunstancias concurrentes y la base documental citada, se procederá a su autorización o denegación por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de cuya actuación se dará información periódica a la Comisión del Convenio.

Este procedimiento tendrá un carácter transitorio hasta tanto se produzca la actualización de la relación de puestos de trabajo en los términos previstos en el subapartado siguiente.

5.2. A fin de garantizar que las jornadas especiales tengan su consecuente reflejo en la relación de puestos de trabajo, se iniciarán de forma inmediata por las Consejerías los estudios de las necesidades que en la prestación de los servicios requieran el desarrollo de aquéllas. Las conclusiones obtenidas, previa negociación en el seno de la Comisión del Convenio, se incorporarán a la relación de puestos de trabajo en un plazo máximo de seis meses.»

Cláusula derogatoria.

Quedan derogados los contenidos del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía en todo lo que se opongan a lo estipulado en el presente Acuerdo.

Cláusula final.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por la administración, Concepción Becerra Bermejo, Directora General de Recursos Humanos y Función Pública.

Por las organizaciones sindicales:

Esperanza Morales Medina, por FeSP-UGT Andalucía.

Juan Antonio Lozano Martínez, por FSC-CC.OO. Andalucía.

Enrique Álvarez de Toledo Cornello, por CSI-F Andalucía.

Juan Antonio Valdivieso Roldán, por USTEA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 273/2016.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el procedimiento abreviado 273/2016, originado por el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios contra la Resolución de fecha 23.2.2016 de adjudicación del contrato denominado «Consultoría y asesoramiento sobre expedientes tramitados por el Servicio Andaluz de Empleo en los ejercicios 2009-2012», recaída en el expediente 2015/00019, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al Sindicato Andaluz de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 273/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 262/2016.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el procedimiento abreviado 262/2016, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Fernández González contra la Resolución de cese de personal funcionario interino (en puesto de Titulado Superior del Servicio Andaluz de Empleo) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento, para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) del los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña María Fernández González al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 262/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 30 de noviembre de 2016, por la que se adoptan medidas temporales de recuperación y conservación de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz.

P R E Á M B U L O

La chirla (*Chamelea gallina*) es un molusco bivalvo que habita en fondos marinos de sedimentos blandos en profundidades someras hasta los 15-20 metros de profundidad. Esta especie se encuentra ampliamente distribuida por todo el litoral andaluz, siendo más abundante en la región suratlántica, Golfo de Cádiz, donde la naturaleza de los fondos ha favorecido el asentamiento de importantes bancos de moluscos. Se trata de una especie de vida corta y rápido crecimiento, por lo que la abundancia de sus poblaciones depende en gran medida del éxito del reclutamiento.

Dicha especie es objetivo de la flota de artes menores del Golfo de Cádiz autorizada para el uso de la draga hidráulica, que sólo puede capturar esta especie, así como del rastro remolcado, si bien ésta puede mariscar también otras especies, como coquinas. La flota que utiliza la draga hidráulica está compuesta por 96 embarcaciones de los puertos de Isla Cristina, Punta Umbría y Sanlúcar de Barrameda principalmente. Por su parte, la de rastro remolcado está compuesta por 31 embarcaciones de los puertos de Ayamonte, Isla Cristina y Sanlúcar de Barrameda, principalmente.

La regulación del ejercicio de esa actividad de marisqueo se encuentra actualmente en las normas siguientes:

- Decreto 387/2010, de 19 de octubre, modificado mediante el Decreto 99/2015, de 3 de marzo, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 24 de junio de 2011, modificada mediante la Orden de 26 de julio de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz.
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con rastros remolcados en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.
- Orden de 13 de junio de 2013, por el que se adaptan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el Golfo de Cádiz (modificado por el Decreto 99/2015, de 3 marzo).
- Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se establece las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad de marzo de Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, cabe señalar que en el año 2010, mediante la Orden de 16 de diciembre de 2010, se determinó el cierre de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) hasta el 1 de julio de 2011, como medida de conservación y recuperación, debido a que la situación de las poblaciones de esta especie en el Golfo de Cádiz se encontraba en una situación delicada en cuanto a la estructura de tamaños de población, ya que una fracción importante de la misma presentaba un tamaño inferior a la talla mínima de captura establecida en la legislación, por lo que no debía de ser capturada, por el riesgo de esquilmar el caladero.

Justo con la apertura del caladero, y mediante la referida Orden de 24 de junio de 2011, se aprobó la actual regulación de marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, y se estableció un plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota que opera en dicha modalidad. Este nuevo modelo de gestión se basa principalmente en un control sobre el esfuerzo pesquero mediante el establecimiento de un número máximo

de horas de faena, lo cual está directamente relacionado con la disponibilidad de recurso medido en términos de rendimiento (cantidad de captura por unidad de tiempo). Desde ese momento hasta la actualidad, se ha venido realizando un seguimiento científico continuo sobre la situación de dicha pesquería en base a ese rendimiento.

Pero en el último informe elaborado por el Instituto Español de Oceanografía se pone de manifiesto el acentuado descenso de los rendimientos, alcanzando valores críticos y acercándose peligrosamente a los registrados a finales de 2010. Teniendo en cuenta esos resultados y las conclusiones del seguimiento científico realizado por esta Consejería y el Instituto Español de Oceanografía, actualmente se considera necesario la adopción de medidas que garanticen la recuperación y conservación de ese recurso y su subsistencia de cara al futuro, con el objetivo de asegurar que la explotación de ese caladero y especie sea sostenible ambientalmente a largo plazo y sea compatible de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a su disponibilidad.

Entre esas medidas, para garantizar la recuperación de los bancos de esta especie, se encuentra la limitación de su captura mediante el cierre temporal de esta pesquería en el Golfo de Cádiz hasta el 30 de junio de 2017. Dicha medida afecta por igual a todas las embarcaciones independientemente del arte empleado para su captura.

Durante el tiempo de aplicación de la medida se llevará a cabo un seguimiento científico para valorar la recuperación de los bancos de esta especie y evaluar la eficacia del cierre temporal.

En cuanto a la competencia para la adopción de dichas medidas hay que tener en cuenta que el artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de marisqueo.

Por su parte la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, que tiene entre sus fines la explotación racional y responsable de los recursos pesqueros, prevé en el artículo 6, apartados 2 y 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca puede establecer medidas de conservación de los recursos, y específicamente el establecimiento de épocas de veda, fijas o estacionales, en especial para las especies pesqueras de interés comercial, y la prohibición de captura y tenencia de especies pesqueras sensibles o amenazadas.

En desarrollo de esa Ley, el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 15 que la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura podrá establecer limitaciones para la captura de determinadas especies, de acuerdo con los resultados de los estudios e informes científicos disponibles que reflejen el estado de los recursos marisqueros.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 6 de la referida Ley 1/2002, de 4 de abril, de la disposición final única del Decreto 387/2010, de 19 de octubre, y del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

D I S P O N G O

Artículo 1. Prohibición temporal aplicable a la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) hasta el 30 de junio de 2017.

Con el objetivo de recuperar y conservar la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*), se establece una limitación temporal mediante la prohibición de su captura en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz, así como del ejercicio de la actividad para las embarcaciones autorizadas para el uso de dragas hidráulicas, desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo 2. Control de capturas.

1. Las Lonjas y sus centros de expedición asociados, velarán por el cumplimiento de las medidas establecidas en la presente orden, sin perjuicio del control que corresponde a la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía y a los cuerpos y fuerzas de seguridad pública.

2. En el caso que se detecte el incumplimiento de las medidas establecidas en la presente orden, la Lonja no deberá, bajo ningún concepto, permitir el paso por el centro de expedición de la chirla capturada y deberá proceder a su denuncia debiendo comunicarlo de inmediato a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de pesca aportando los datos, informes y la identificación de las personas testigos de los hechos infractores.

Artículo 3. Precintado de las dragas hidráulicas.

Desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 30 de junio de 2017, se establece como dispositivo de control el precintado de todas las artes de draga hidráulica al objeto de evitar el uso de las mismas. El precintado será llevado a cabo por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 7.b) de sus estatutos, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, pudiendo requerir el auxilio de las fuerzas y cuerpos de seguridad pública.

Artículo 4. Infracciones y sanciones.

1. El incumplimiento de lo establecido en esta Orden será sancionado conforme al Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento, y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

2. En el caso de que las embarcaciones incumplan lo previsto en la presente Orden, además de la correspondiente multa, las personas responsables serán sancionadas con la suspensión de la licencia de pesca por un período de un año, en el marco de lo previsto en el artículo 96.1.e) de la referida Ley 1/2002, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del correspondiente expediente sancionador

Artículo 5. Seguimiento científico.

1. La Dirección General de Pesca y Acuicultura, en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía, llevará a cabo el seguimiento científico de los bancos de chirla (*Chamelea gallina*) del Golfo de Cádiz y, en función de los resultados obtenidos, se procederá en su caso a adaptar las medidas establecidas mediante la modificación de esta Orden.

2. Los muestreos que se efectúen en el marco de dicho seguimiento requerirán una autorización temporal, con carácter especial, para la captura de chirla con fines científicos, expedida por la Dirección General de Pesca y Acuicultura al amparo del artículo 18.1 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, de corrección de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Investigación y Educación Estética: Artes, Música y Diseño.

Advertido error en la Resolución de 24 de noviembre de 2016, referente a la publicación del plan de estudios de Máster en Investigación y Educación Estética: Artes, Música y Diseño, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 229, del martes 29 de noviembre de 2016, se procede a su rectificación:

En la página 268, donde dice: «Resolución de 24 de noviembre de 2016 de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Investigación y Educación Estética: Artes, Música y Diseño», debe decir: «Resolución de 24 de noviembre de 2016 de la Universidad de Jaén, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Investigación y Educación Estética: Artes, Música y Diseño».

Jaén, 29 de noviembre de 2016.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 65/2016. (PP. 2387/2016).

NIG: 1808742C20160001432.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 65/2016. Negociado: E.

Sobre: Contratos bancarios.

De: Unicaja Banco, S.A.

Procurador: Sr. Antonio María García-Valdecasas Luque.

Letrado: Sr. Alejandro José Guijarro Morillas.

Contra: Antonio Joaquín Carvajal Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 132/16

En Granada, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, los presentes autos de Juicio verbal seguidos con el núm. 65/16 a instancia de la entidad mercantil «Unicaja Banco, S.A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio García-Valdecasas Luque y asistida por el Letrado don Alejandro José Guijarro Morillas, frente a don Antonio Joaquín Carvajal Sánchez, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Se estima totalmente la demanda formulada a instancia de la entidad mercantil «Unicaja Banco, S.A.», frente a don Antonio Joaquín Carvajal Sánchez, en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia, se condena al demandado al pago de la cantidad de 2.449,08 euros, más los intereses moratorios pactados en el contrato desde la fecha de la certificación del saldo deudor, así como al pago de las costas.

Llévese el original de esta resolución al Libro Registro de sentencias de este Juzgado, quedando en los autos testimonio de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1738/0000/03/0065/16, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma

(Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Joaquín Carvajal Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Granada, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 924/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 924/2016. Negociado: P.

NIG: 2906744S20160012350.

De: Don Rafael Díaz López.

Abogado: José Ignacio de los Riscos Martín.

Contra: Sagrada Familia Electricidad, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 924/2016 se ha acordado citar a Sagrada Familia Electricidad, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19.1.2017 a las 11 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sagrada Familia Electricidad, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 626/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 626/2016. Negociado: B.

NIG: 2906744S20160008503.

De: Don Alejandro Aguilar López.

Abogado: Kesia Mellado Sánchez.

Contra: Nautilus Solutions, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 626/2016 se ha acordado citar a Nautilus Solutions, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1.3.2017, a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nautilus Solutions, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 536/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 536/2016. Negociado: B.

NIG: 2906744S20160007453.

De: Doña Dessiré García Santos.

Contra: Peluquería Asiática, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 536/2016 se ha acordado citar a Peluquería Asiática, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25.1.2017 a las 10,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Peluquería Asiática, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 151/2014.

NIG: 2906744S20140004729.

Ejecución núm. 151/2014. Negociado: 4.

De: Don Antonio Romero López.

Contra: Vilasec Technologies, S.L.

EDICTO

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución número 151/2014 seguida en este Juzgado a instancia de Antonio Romero López contra Vilasec Technologies, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 18.11.2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Vilasec Technologies, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 705,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento por duplicado al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Encontrándose el ejecutado Vilasec Technologies, S.L., en paradero desconocido, expídase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el correspondiente Oficio.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4976 debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Vilasec Technologies, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 12/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto de contrato: Servicio de transporte de personal de la Administración de Justicia en la provincia de Granada (Lote 4).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2016.
 - b) Contratista e importe de adjudicación:
Empresa adjudicataria: Auto Andalucía, S.L.
Importe de adjudicación: Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta euros (33.480,00 euros, IVA excluido).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Fecha de formalización: 31 de octubre de 2016.

Granada, 24 de noviembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 12/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto de contrato: Servicio de transporte de personal de la administración de justicia en la provincia de Granada (lotes 1, 2 y 3).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2016.
 - b) Contratista e importe de adjudicación:
 - Empresa adjudicataria: Asociación Gremial Provincial de Trabajadores Autónomos de Autotaxi y Servicios Especiales de Granada.
 - Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos veintidós euros (144.522,00 euros, IVA excluido).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Fecha de formalización: 31 de octubre de 2016.

Granada, 24 de noviembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2984/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125 Finca Santa Isabel, Edif. modular. 04008-Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00326/ISE/2016/AL.
 - h) Email para consultas: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación y reforma para eliminación de módulos prefabricados en el CEIP Juan Andrés de Toledo de Zurgena (Almería).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería.
 - e) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 214.118,49 euros (doscientos catorce mil ciento dieciocho euros con cuarenta y nueve céntimos).
 - b) IVA: 44.964,88 euros (cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos).
 - c) Importe total: 259.083,37 euros (doscientos cincuenta y nueve mil ochenta y tres euros con treinta y siete céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo

- a las 23,55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Aclaraciones: Ver horario de la Agencia: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de registros de la Agencia Pública.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 29 de noviembre de 2016.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba-14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de renovación de aseos en el CEIP Ntra. Sra. de Villaviciosa, de Villaviciosa de Córdoba.
 - c) Expediente número: 00046/ISE/2016/CO.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148 (3.8.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 83.855,42 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.11.2016.
 - b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L. (B14200562).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 65.407,23 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 29.11.2016.

Córdoba, 29 de noviembre de 2016.- El Gerente, José Carlos Soret Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba-14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obras de adecuación de espacios existentes para ampliación del IES Trassierra (Córdoba).
 - c) Expediente número: 00028/ISE/2016/CO.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 133 (13.7.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 425.204,80 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.11.2016.
 - b) Contratista: Herysan 2007, S.L. (B92861152).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 333.360,56 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 29.11.2016.

Córdoba, 29 de noviembre de 2016.- El Gerente, José Carlos Soret Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 228, de 22 de noviembre de 2016).

Advertido error en la Resolución de 22 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 228, de 22 de noviembre de 2016), de la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios Programa preventivo para la atención, orientación e intervención a familias con menores en situación de conflicto o dificultad en la provincia de Granada (Expte. 1C/SPAF/2016), se procede a la rectificación de su punto 3.d) plazo de ejecución del contrato:

Donde dice:

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato (no antes del 1.1.2017), hasta el 30 de septiembre de 2018.

Debe decir:

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato (no antes del 1.1.2017), hasta el 30 de noviembre de 2018.

La publicación de esta corrección abre un nuevo plazo de presentación de ofertas que será hasta las 14 horas del decimosegundo día natural contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de arrendamiento que se cita. (PD. 2983/2016).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
 - a) Objeto del contrato: Expediente: G-GI0250/OSV0. Alquiler de oficinas y garajes en C/ San Antón.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Granada. España.
 - c) Plazo: Mínimo de dos años y máximo de cinco.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Treinta y dos mil setecientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (32.779,20), IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: Aval bancario por seis meses de renta en concepto de garantía de pago de la renta.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n,
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41018.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 9 de enero de 2017.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n, 41018, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
8. Otras informaciones: No procede.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
 - c) Número de expediente: M16/C0000294.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de auxiliares de control para el edificio Rey Chico de Granada.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 98341120-2.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y dos mil sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (32.062,50 €), al que habrá de añadir el importe de seis mil setecientos treinta y tres euros con doce céntimos (6.733,12 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco euros con sesenta y dos céntimos (38.795,62 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de octubre de 2016.
 - c) Adjudicatario: Factudata XXI, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Veintiséis mil novecientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (26.932,50€), a lo que habrá que añadir el importe de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (5.655,82€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y dos mil quinientos ochenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (32.588,32€).

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2976/2016).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.
 - Número de expediente: 2016/000008.
2. Objeto del contrato: Servicio de ampliación funcional del Sistema de Información Libra de la Consejería de Justicia e Interior.
 - Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Plazo de ejecución: 36 meses a partir de la fecha de firma del contrato.
 - Posibilidad de prórroga: Sí.
 - División en Lotes: No.
 - Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos de euro (165.289,26 euros).
 - Importe total: Doscientos mil euros (200.000 euros), de los cuales treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos de euro (34.710,74 €), corresponden al 21% de IVA.
5. Garantía provisional: No.
 - Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, 41001 Sevilla.
 - Teléfono: 671 563 827.
 - Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 5 de enero de 2017.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Codificación CPV: 72000000-5.- servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.
 - Solvencia económica y financiera: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Solvencia técnica o profesional: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 5 de enero de 2017.
- Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm. 954 460 536.
- Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - 3.ª Localidad: Sevilla 41001.
- Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- Admisión de variantes: Sí se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Consejería de Justicia e Interior.
- Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
- Localidad: Sevilla 41001.
- La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3) se anunciará en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía al menos con 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

- El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el día 11 de enero de 2017, a las 10:30 horas.
Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma se comunicarán verbalmente y por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas, y se harán públicos a través de la Plataforma de Contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados los conozcan y subsanen en el plazo que se indique.
- El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2) se realizará el día 16 de enero a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de la 1.ª planta de la Consejería de Justicia e Interior en C/ Zaragoza, núm. 8, 41001 Sevilla.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.**12. Fecha de envío al DOUE: 24 de noviembre de 2016.**

Sevilla, 28 de noviembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el desistimiento del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 100/2016-SAB.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de infraestructura de servidores y espacio de almacenamiento para las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Territorial.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 30233100-2.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de agosto de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 208.707,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 208.707,00 euros. Importe total 252.535,47 euros.
6. Fecha de la Resolución por la que se declara el desistimiento del contrato de referencia: 9 de noviembre de 2016.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita sobre procedimiento sancionador en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S-9M/2016.

Encausado: Áridos Mures, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador -Liquidación 048/2/230050464- para ingreso en período voluntario de sanción en materia de Minas.

Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Minas.

El contenido íntegro de dicho acto podrá ser consultado en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.^a planta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de noviembre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera. (PP. 2858/2016).

Núm. Expte.: GAS-31/14.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de fecha 8.7.2016 se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de «proyecto instalación planta satélite GNL», término municipal: Vejer de la Frontera, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta delegación territorial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el/los día/s 19 de diciembre de 2016 en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio «Redexis Gas Distribución, S.A.» asume la condición de beneficiaria.

Finca	Titular	Expropiación en dominio m ²	Servidumbre de paso (ml)	Ocupación temporal m ²	Polígono	Parcela	Naturaleza	Día	Hora
CA-VF-1	LUIS MORAGA GUERRERO CATALINA AGUILAR MUÑOZ	1.860	0	0	27	61	Huerta Regadio	19/12/2016	12:30

Cádiz, 16 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-21/2016.

Interesado: Lidl Supermercado, S.A.U.

NIF: A60195278.

Localidad: Algeciras (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria

Cádiz, 29 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 136/2016 – Industria.

Interesado: Legagil, S.L.

Domicilio: C/ Simón Carpintero, parcela 106 B, 14014, Córdoba (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo inicio.

Infracción: Instalación industrial con deficiencias en instalación B.T., de incendios y equipos a presión.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 29 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, 82, de Málaga.

Expediente: 834291MA/16.

Entidad: Rocking Pixels, Soc. Coop. And.

Dirección: C/ Robert Boyd, núm. 2, piso 1, puerta F.

Localidad: 29002, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Resolución de Desistimiento de 10 de octubre de 2016.

Expediente: 831107MA/16.

Entidad: Hansen Inmobiliaria, S. Coop. And.

Dirección: C/ Puerta del Mar, núm. 2, puerta 3.

Localidad: 29005, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Resolución de Desistimiento de 6 de octubre de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Resolución de Desistimiento de 8 de agosto de 2016.

Málaga, 29 de noviembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, 82, de Málaga

Expediente: 449973MA/14.

Entidad: APDC Marketing, Soc. Coop. And.

Dirección: Avda. Editor Ángel Caffarena, núm. 21, 4-1 P-B.

Localidad: 29010, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Resolución de Reintegro de 2 de noviembre de 2016.

Málaga, 29 de noviembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., por el que se realiza convocatoria pública para la cobertura de puesto de Técnico/a en comercio exterior.

Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante Extenda) convoca un proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Técnico/a en comercio exterior.

1. Funciones del puesto.

- Analizar, actualizar y contrastar información sectorial y/o de mercado para proponer acciones en la programación anual a la unidad de la que dependa jerárquicamente en Extenda.

- Reportar información de interés al departamento, elaborando informes, notas sectoriales o fichas, según proceda.

- Gestionar la preparación, convocatoria y ejecución (incluida asistencia) de acciones de promoción, tales como Ferias, Misiones Comerciales Directas e Inversas o Jornadas Técnicas.

- Gestionar la preparación, convocatoria y ejecución de acciones de asesoramiento a empresas.

- Mantener relaciones directas con otras instituciones relacionadas con los sectores que se le encomienden, a los efectos de la ejecución de acciones de promoción y asesoramiento acordadas con las mismas.

- Colaborar en la difusión de los servicios ofrecidos por Extenda en las empresas del sector, a los efectos de captar nuevas empresas usuarias de los mismos.

- Elaborar la documentación e información que se le requiera sobre las actividades que se le hayan encomendado a efectos de su seguimiento y evaluación.

2. Régimen de contratación.

- La contratación estará sometida a la legislación ordinaria.

- Le será de aplicación el I del Convenio Colectivo de Extenda, y la normativa presupuestaria en todo lo relativo al cumplimiento de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía, así como aquellas normas que le puedan ser de aplicación al personal de Extenda.

- Categoría Profesional, Técnico/a Nivel II.

- Retribución anual actual: 28.209,21 € brutos fijos más retribución variable en función de la consecución de objetivos y disponibilidad presupuestaria.

- Lugar habitual de trabajo será en la sede de la empresa, sita en calle Marie Curie, 5 (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

3. Requisitos de los aspirantes.

- Personal laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público andaluz. Se acreditará mediante certificado de la empresa u organismo del que proceda.

- Titulación Universitaria de grado superior. Se acreditará mediante copia del título.

- Inglés fluido, hablado y escrito. Se acreditará mediante copia del certificado B2 o equivalente.

- Experiencia mínima de 2 años en labores en organización de acciones de promoción comercial y de asesoramiento a empresas. Se acreditará mediante certificado de empresas con el detalle de las funciones realizadas, así como de los períodos en los que se desarrollan las mismas.

- Disponibilidad para viajar y permiso de conducción B. Se acreditará mediante copia del permiso.

4. Méritos a valorar.

- Experiencia adicional a la requerida en labores en organización de acciones de promoción comercial y de asesoramiento a empresas. Se acreditará mediante certificado de la empresa con detalle de las funciones realizadas, así como los períodos en los que se desarrollan las mismas.

- Formación complementaria en marketing y comercio internacional, estadística e investigación de mercado. Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada.

- Conocimiento de herramientas informáticas (Paquete Office). Se acreditará mediante copia del título de la formación recibida o en su defecto, mediante certificado de empresa donde se recoja dichos conocimientos, así como el nivel adquirido.

- Otras titulaciones o formación complementaria de interés para el puesto. Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

- Conocimiento de otros idiomas adicionales al inglés. Se acreditará mediante copia de los certificados oficiales adquiridos.

5. Solicitud.

Las solicitudes se realizarán mediante la remisión a Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., calle Marie Curie, 5 (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla, del C.V. de la persona interesada acompañado de una carta en la que deberá motivar su presentación a la convocatoria, relacionar sus datos y méritos en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Dichas solicitudes deberán acompañarse de copia de la titulación, cursos y méritos alegados en las mismas.

El personal interesado tendrá un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación en BOJA de esta convocatoria para presentar la solicitud, vía e-mail a registro@extenda.es, o personalmente o por correo ordinario a través del Registro General de Extenda, sito en sus oficinas centrales de Sevilla, C/ Marie Curie, núm. 5, Isla de la Cartuja. El horario de Registro de Extenda es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Deberá especificarse la referencia: REF: Técnico/a de Comercio Exterior.

Las solicitudes recibidas serán selladas con la fecha de entrada, de esta forma quedará constancia de si fueron presentadas o no dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

6. Lugares de publicación de la convocatoria.

En el BOJA.

En la página web de Extenda: <http://www.extenda.es/>, en el apartado «Trabaja con nosotros».

7. Composición Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por personal de entre las áreas implicadas en el proceso:

- Responsable de la Jefatura del Departamento de RRHH.
- Responsables de las Direcciones de las Áreas de Promoción y Red Exterior, y Planificación y Estrategia.

8. Proceso selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes etapas:

Etapas 1. Comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de todas las candidaturas presentadas y en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la finalización de dicho plazo. Si la comisión lo estima oportuno, podrá solicitar información adicional sobre dichas candidaturas.

Como resultado de la misma se elaborará un listado provisional de candidaturas admitidas y otro de candidaturas no admitidas al proceso selectivo. Se procederá a su publicación en la página web de la empresa y se abrirá un plazo de 2 días laborales para la presentación de alegaciones que deberán realizarse a través de rrhh@extenda.es. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y valoradas las mismas, se publicarán los listados definitivos de candidaturas admitidas y no admitidas al proceso.

Etapas 2. Valoración de los criterios a baremar (máximo 10 puntos).

En esta etapa se procederá a la valoración de los criterios a baremar establecidos en la convocatoria para las candidaturas admitidas. Dicha valoración se llevará a cabo por la Comisión de Selección de conformidad al Baremo del Anexo I en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Sólo podrán ser valorados los méritos alegados que se refieran a los criterios establecidos y que además sean acreditados dentro del plazo de admisión de solicitudes, o de su requerimiento posterior. Como resultado de la misma, se elaborará un listado provisional con la valoración de las candidaturas, que se publicará en la página web de la empresa y se abrirá un plazo de 2 días laborales para la presentación de alegaciones a través de rrhh@extenda.es. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y valoradas las mismas, se publicará el listado definitivo con la valoración de las candidaturas en orden decreciente.

Del listado anterior la Comisión de Selección determinará el número de candidaturas que participarán en la siguiente etapa del proceso. Dichas candidaturas deberán obtener, al menos, el 50% de la puntuación total de esta etapa.

Etapas 3. Entrevista personal (máximo 4 puntos).

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de la fase anterior la Comisión de Selección llevará a cabo la entrevista personal con las candidaturas que hayan superado la etapa anterior, en la que se valorará la idoneidad de las candidaturas para el puesto, a través del análisis y evaluación de los aspectos siguientes:

- Motivación e interés por el puesto.
- Capacidad de integración en equipos de trabajo.
- Nivel de autonomía en el desempeño de funciones similares a las requeridas para el puesto.
- Características y cualidades personales.

Una vez finalizadas las entrevistas en un plazo máximo de 3 días hábiles se publicará en la página web de la empresa la candidatura seleccionada como más idónea para cubrir el puesto. Se establecerá un plazo de 2 días hábiles para la presentación de alegaciones a través de rrhh@extenda.es, transcurrido dicho plazo se procederá a la publicación de la resolución definitiva del proceso.

Sevilla, 28 de noviembre de 2016.- La Consejera Delegada, María Vanesa Bernad González.

ANEXO I**BAREMO APLICABLE A LA PLAZA CONVOCADA PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A DE COMERCIO EXTERIOR**

1. Experiencia Adicional en Labores en Organización de Acciones de Promoción Comercial y Asesoramiento a Empresas (máximo 3 puntos).

Se valorarán con 0,10 puntos por cada mes adicional de experiencia a la exigida para el puesto, con un máximo de 3 puntos.

Se acreditará mediante certificado la empresa con detalle de las funciones y los períodos en los que se han desarrollado dichas funciones.

2. Formación Complementaria en Marketing y Comercio Internacional, Estadística e Investigación de Mercados (máximo 2 puntos).

Total de horas de formación: hasta 50 horas: 0.5 puntos.

Total de horas de formación: de 51 a 100 horas: 1 punto.

Total de horas de formación: de 101 a 200 horas: 1.5 puntos.

Total de horas de formación: más de 200 horas: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

3. Herramientas Informáticas (máximo de 1 punto).

Nivel usuario: 0.5 puntos.

Nivel avanzado: 1 punto.

Se acreditará mediante copia del título de la formación recibida o en su defecto, mediante certificado de empresa donde se recoja dichos conocimientos, así como el nivel adquirido.

4. Otras titulaciones o formación complementaria de interés (máximo 2 puntos).

Total de horas de formación: hasta 50 horas: 0.5 puntos.

Total de horas de formación: de 51 a 100 horas: 1 punto.

Total de horas de formación: de 101 a 200 horas: 1.5 puntos.

Total de horas de formación: más de 200 horas: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

5. Conocimiento de otros idiomas adicionales (máximo de 2 puntos).

Nivel básico: 0.5 puntos.

Nivel intermedio: 1 punto.

Nivel avanzado: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia de los certificados oficiales adquiridos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91155325	HIDRO MULCH SL	NOTIFICA-EH4102-2016/1427	P101410693571	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2016/979	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
Y0179366A	KAINANE, FETHI	NOTIFICA-EH4102-2016/1436	P101410691523	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2016/1476	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
15411265T	CABRERA ARAGONES FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4102-2016/1442	P101410694472	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2016/501255	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
20093582T	VALDIVIA CALDERON LUZ MARIA	NOTIFICA-EH4102-2016/1435	P101410690385	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2016/1617	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
27316081Q	ANTUNEZ DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4102-2016/1430	P101410694804	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2016/501479	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28702032X	MUÑOZ PEREZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH4102-2016/1429	R301410031897	RES RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH4102-2016/24	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28848806K	RAMIREZ MINGUET ROCIO MACARENA	NOTIFICA-EH4102-2016/1433	P101410693702	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2016/501216	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
44959861J	DONAIRE RUIZ MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4102-2016/1441	P101410694621	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/2168	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28632033T	REGIFE GARCIA JESUS ISRAEL	NOTIFICA-EH4102-2016/1438	0102411340456	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2016/743	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
48806534M	OLIVA CALONGE RUFINO	NOTIFICA-EH4102-2016/1439	0102411330143	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2016/500304	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41736794	CIMEI-CONTROL, INGENIERIA Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO INDUSTRIAL SAL	NOTIFICA-EH4102-2016/1440	0331411119462	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH4102-2016/501282	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
20062502Q	CARDOSO MARIN SALOME	NOTIFICA-EH4102-2016/1434	0322410233065	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2016/19	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28563248P	RONDAN REGUERA DOLORES	NOTIFICA-EH4102-2016/1428	0331411118096	COMUNICACIONES GENERALES		Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28899076J	FRAIDIA SANCHEZ RAMON	NOTIFICA-EH4102-2016/1431	0322410233494	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2016/62	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
34077422R	MELERO ROSALES OLGA	NOTIFICA-EH4102-2016/1432	0331411118105	COMUNICACIONES GENERALES		Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
77531716G	GUERRA MORENO, NATIVIDAD	NOTIFICA-EH4102-2016/1437	0331411109206	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH4102-2016/501714	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA

Sevilla, 21 de noviembre de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Carmona, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
15409549D	DIAZ RIOS DANIEL	NOTIFICA-EH4103-2016/533	A251410233526	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4103-2016/16	Of. Liquid. de CARMONA
15409549D	DIAZ RIOS DANIEL	NOTIFICA-EH4103-2016/533	P251410224002	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH4103-2016/16	Of. Liquid. de CARMONA
28492675E	SUAREZ ROMERO RAFAEL	NOTIFICA-EH4103-2016/527	P101410675624	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2015/500578	Of. Liquid. de CARMONA
28779643L	GOMEZ PULIDO RAUL	NOTIFICA-EH4103-2016/532	A251410233587	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4103-2016/17	Of. Liquid. de CARMONA
28779643L	GOMEZ PULIDO RAUL	NOTIFICA-EH4103-2016/532	P251410224054	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH4103-2016/17	Of. Liquid. de CARMONA
52251604C	ORTEGA ROLAN RAFAEL	NOTIFICA-EH4103-2016/525	P101410668335	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2016/248	Of. Liquid. de CARMONA
77532082W	CAMACHO ANTUNEZ, MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4103-2016/528	A251410231015	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4103-2015/43	Of. Liquid. de CARMONA
77532082W	CAMACHO ANTUNEZ, MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4103-2016/528	P251410221647	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH4103-2015/43	Of. Liquid. de CARMONA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28593265X	SANCHEZ GOMEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4103-2016/526	0252410222945	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4103-2015/32	Of. Liquid. de CARMONA
28743276S	MORENO CORDERO LUIS	NOTIFICA-EH4103-2016/529	0102411306461	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2015/500406	Of. Liquid. de CARMONA
39270224R	GOMEZ PARDILLO ANTONIA	NOTIFICA-EH4103-2016/531	0252410222936	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4103-2015/31	Of. Liquid. de CARMONA
52567562G	ZARAPICO CALZADA, ENCARNACION	NOTIFICA-EH4103-2016/530	0252410225080	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4103-2015/4	Of. Liquid. de CARMONA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
15409549D	DIAZ RIOS DANIEL	NOTIFICA-EH4103-2016/533	0561410246932	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH4103-2016/16	Of. Liquid. de CARMONA
28779643L	GOMEZ PULIDO RAUL	NOTIFICA-EH4103-2016/532	0561410247020	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH4103-2016/17	Of. Liquid. de CARMONA
77532082W	CAMACHO ANTUNEZ, MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4103-2016/528	0561410244394	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH4103-2015/43	Of. Liquid. de CARMONA

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 25 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41704651	INFORTEC CONSULTORES S.A.U.	NOTIFICA-EH4101-2016/21422	0291410973576	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2312	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B90040965	REPARACIONES, CHAPA Y PINTURA JOTRMA, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2016/20437	P101410696737	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2013/501534	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90218629	LUVA GESTION CAPITAL SL	NOTIFICA-EH4101-2016/21443	0291410970103	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/2245	UNIDAD DE RECAUDACION
B91471797	REDMONEY SL	NOTIFICA-EH4101-2016/20157	0291410967014	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2169	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91749853	GRUPO ENERPRO INGENIERIA ENERGICA SLNE	NOTIFICA-EH4101-2016/20665	RAF1410211157	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/92	UNIDAD DE RECAUDACION
B91749853	GRUPO ENERPRO INGENIERIA ENERGICA SLNE	NOTIFICA-EH4101-2016/20665	0291410969796	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/91	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2385609V	DOMINGUEZ, ROBERTO	NOTIFICA-EH4101-2016/21749	0291410974671	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2012/1512	UNIDAD DE RECAUDACION
14271958K	GONZALO MOLINO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/16964	D113410145454	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2016/462	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27824967G	PEREZ SATURNINO FRANCISCA ENRIQUETA	NOTIFICA-EH4101-2016/20856	RAF1410211026	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3074	UNIDAD DE RECAUDACION
27824967-G	PEREZ SATURNINO FRANCISCA ENRIQUETA	NOTIFICA-EH4101-2016/20856	0291410970435	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2833	UNIDAD DE RECAUDACION
28401195J	ZAPATERO GARCIA MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2016/21215	D113410146881	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2016/522	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28435261Q	OTERO MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/20657	RAF1410211001	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3147	UNIDAD DE RECAUDACION
28435261Q	OTERO MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/20657	0291410969665	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/1281	UNIDAD DE RECAUDACION
28458222T	PIAZZA RODRIGUEZ ISABEL LUISA	NOTIFICA-EH4101-2016/18410	P161410020933	PROP LIQ GENERAL GESTION	SUCDON-EH4101-2008/6153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28503148F	AGUILAR CAZORLA RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2016/21155	RAF1410212085	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3135	UNIDAD DE RECAUDACION
28503148F	AGUILAR CAZORLA RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2016/21155	0291410972544	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/3068	UNIDAD DE RECAUDACION
28504074J	MELLADO OLIVER ROSA MARY	NOTIFICA-EH4101-2016/21734	RAF1410212821	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3058	UNIDAD DE RECAUDACION
28504074J	MELLADO OLIVER ROSA MARY	NOTIFICA-EH4101-2016/21734	0291410976272	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2236	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28568621E	PEREZ CAÑERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2016/21421	0291410973533	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2310	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28632417Q	CASADO ROBLES SANDRA	NOTIFICA-EH4101-2016/16517	P101410680375	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/505856	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28639328G	NAVARRO GARCIA SILVIA	NOTIFICA-EH4101-2016/20860	RAF1410211062	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3153	UNIDAD DE RECAUDACION
28639328G	NAVARRO GARCIA SILVIA	NOTIFICA-EH4101-2016/20860	0291410970480	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2822	UNIDAD DE RECAUDACION
28665907H	GIL SILGADO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/19837	0291410964862	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2099	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28782545T	ORTEGA RICO CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/20415	A251410241962	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2016/234	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28782545T	ORTEGA RICO CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/20415	P251410231946	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH4101-2016/234	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28872976H	CAMPOS PEÑA ERNESTO	NOTIFICA-EH4101-2016/20774	RAF1410210195	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/497	UNIDAD DE RECAUDACION
28872976H	CAMPOS PEÑA ERNESTO	NOTIFICA-EH4101-2016/20774	0291410969175	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/198	UNIDAD DE RECAUDACION
28879713Q	GALLARDO RUIZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2015/20085	P101410599997	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/23742	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30227503Y	CALDERON TIRADO ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2016/17565	RAF1410206117	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/2675	UNIDAD DE RECAUDACION
30227503Y	CALDERON TIRADO ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2016/17565	0291410954895	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2627	UNIDAD DE RECAUDACION
30242888G	LISARDO SIERRA SARAY	NOTIFICA-EH4101-2016/17954	P101410690035	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/23718	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30461085T	CLAVIJO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/21030	A251410241761	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2016/159	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30461085T	CLAVIJO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/21030	P251410231745	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH4101-2016/159	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
36905700S	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/16799	P101410680332	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/515716	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
40839728P	RIBA BURGUES MARIA SOLEDAD	NOTIFICA-EH4101-2016/21635		REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2016/464	UNIDAD DE RECAUDACION
40839728P	RIBA BURGUES MARIA SOLEDAD	NOTIFICA-EH4101-2016/21635	0291410975283	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2337	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44956188C	OJEDA SIERRA MARIO	NOTIFICA-EH4101-2016/21750	0291410974680	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2012/2796	UNIDAD DE RECAUDACION
46454473Q	CALDERON PRADO SOLANGE	NOTIFICA-EH4101-2016/18262	A251410240894	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2016/218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
46454473Q	CALDERON PRADO SOLANGE	NOTIFICA-EH4101-2016/18262	P251410230887	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH4101-2016/218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48807804X	OSORNO AGUILAR EVA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/20893	RAF1410211604	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3013	UNIDAD DE RECAUDACION
48807804X	OSORNO AGUILAR EVA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/20893	0291410971372	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2741	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52220357F	OSORNO AGUILAR SUSANA	NOTIFICA-EH4101-2016/21160	RAF1410211622	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3015	UNIDAD DE RECAUDACION
52220357F	OSORNO AGUILAR SUSANA	NOTIFICA-EH4101-2016/21160	0291410972675	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2743	UNIDAD DE RECAUDACION
52240318G	GARCIA ALCOU CER JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2016/15092	0291410943266	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/1591	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
52259082T	GOMEZ VALLE ALICIA	NOTIFICA-EH4101-2016/20548	0291410960653	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/1727	UNIDAD DE RECAUDACION
75337819P	CASTRO PORTILLO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2016/16082	RAF1410202303	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/2270	UNIDAD DE RECAUDACION
75337819P	CASTRO PORTILLO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2016/16082	0291410946836	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/1933	UNIDAD DE RECAUDACION
77803194J	SANCHEZ AGUILAR CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2016/20851	RAF1410211132	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/2335	UNIDAD DE RECAUDACION
77803194J	SANCHEZ AGUILAR CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2016/20851	0291410970331	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2270	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90218629	LUVA GESTION CAPITAL SL	NOTIFICA-EH4101-2016/21443	0162411917544	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/2245	UNIDAD DE RECAUDACION
B91858910	INGEOLIVA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/20460	0102411344535	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH4101-2016/352	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
Y2385609V	DOMINGUEZ, ROBERTO	NOTIFICA-EH4101-2016/21749	0162411918990	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2012/1512	UNIDAD DE RECAUDACION
27793455W	BOCETA OSTOS M DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/16932	0102411334693	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH4101-2016/257	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27824967G	PEREZ SATURNINO FRANCISCA ENRIQUETA	NOTIFICA-EH4101-2016/18266	0162411911603	LIQ. GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/4257	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27824967G	PEREZ SATURNINO FRANCISCA ENRIQUETA	NOTIFICA-EH4101-2016/20856	0942411765984	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/2833	UNIDAD DE RECAUDACION
27981508F	GORDILLO AGUILAR JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2016/20009	0252410218481	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/374	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28639328G	NAVARRO GARCIA SILVIA	NOTIFICA-EH4101-2016/20860	0942411766026	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/2822	UNIDAD DE RECAUDACION
28782545T	ORTEGA RICO CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/20415	0112410298056	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH4101-2016/4109	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28872976H	CAMPOS PEÑA ERNESTO	NOTIFICA-EH4101-2016/20774	0162411915702	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2016/198	UNIDAD DE RECAUDACION
28872976H	CAMPOS PEÑA ERNESTO	NOTIFICA-EH4101-2016/20774	0942411765805	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/198	UNIDAD DE RECAUDACION
30227503Y	CALDERON TIRADO ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2016/17565	0942411761422	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/2627	UNIDAD DE RECAUDACION
30227503Y	CALDERON TIRADO ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2016/17565	0942411761434	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/2627	UNIDAD DE RECAUDACION
44956188C	OJEDA SIERRA MARIO	NOTIFICA-EH4101-2016/21750	0162411919006	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2012/2796	UNIDAD DE RECAUDACION
52259082T	GOMEZ VALLE ALICIA	NOTIFICA-EH4101-2016/20548	0162411910483	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2016/1727	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
5269934B	PEREZ MAYA ANA	NOTIFICA-EH4101-2016/20088	0102411366074	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDON-EH4101-2014/6054	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75337819P	CASTRO PORTILLO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2016/16082	0942411754341	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/1933	UNIDAD DE RECAUDACION
75337819P	CASTRO PORTILLO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2016/16082	0942411754355	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/1933	UNIDAD DE RECAUDACION
75337819P	CASTRO PORTILLO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2016/16082	0942411754365	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/1933	UNIDAD DE RECAUDACION
77803194J	SANCHEZ AGUILAR CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2016/20851	0942411765905	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/2270	UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28632417Q	CASADO ROBLES SANDRA	NOTIFICA-EH4101-2016/16517	0393410700882	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/505856	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
36905700S	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/16799	0393410632632	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/515716	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90234634	QUEZADA SOLUCIONES CENTRALES SL	NOTIFICA-EH4101-2016/19915	0322410239785	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/529	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90244377	BUSINESS ZIRCON 2015 S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2016/20934	0322410242770	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/4354	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91728675	VILLAGES RURAL 2007 SL	NOTIFICA-EH4101-2016/21126	0331411119961	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2016/3198	UNIDAD DE RECAUDACION
B91740548	PHOENIX MORADIS SL	NOTIFICA-EH4101-2016/19976	0331411116050	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH4101-2012/11	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91740548	PHOENIX MORADIS SL	NOTIFICA-EH4101-2016/19976	0331411116075	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH4101-2012/22	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5774810Q	PALA, IGNAZIO	NOTIFICA-EH4101-2016/21581	0322410243495	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/4426	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6660786D	FRATINI MICHELE	NOTIFICA-EH4101-2016/21583	0322410243513	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/4428	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27302684M	HUERTA INFANTES, MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2016/19423	0331411115332	COMUNICACIONES GENERALES	RECGEST-EH4101-2016/55	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28560758W	LEON PEÑA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2016/21574	0322410243425	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/4419	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28604548T	BLASCO CAMPOS JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2016/18619	0322410239103	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/461	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28730256J	GARCIA CABELLO DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2016/19935	0322410239496	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/500	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28927670H	GONZALEZ NARANJO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2016/21124	0331411119925	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2016/3212	UNIDAD DE RECAUDACION
30230642V	LOPEZ CORDOBA MARIA AUXILIADORA	NOTIFICA-EH4101-2016/5038	0331411056191	COMUNICACIONES GENERALES	RECGEST-EH4101-2015/646	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
34072346P	GONZALEZ PEREZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/21924	0331411124642	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2016/3311	UNIDAD DE RECAUDACION
53082185W	BERNAL NIETO ALVAR-FERMI	NOTIFICA-EH4101-2016/13526	0331411088136	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2016/403	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53933796S	DEL PINO GUARINOS NATALIA	NOTIFICA-EH4101-2016/19	0331411044440	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2015/962	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B9004096S	REPARACIONES, CHAPA Y PINTURA JOTRMA, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2016/20437	1341410833944	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH4101-2013/501534	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28458222T	PIAZZA RODRIGUEZ ISABEL LUISA	NOTIFICA-EH4101-2016/18410	1341410829534	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2008/6153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28632417Q	CASADO ROBLES SANDRA	NOTIFICA-EH4101-2016/16517	1341410814764	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/505856	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28879713Q	GALLARDO RUIZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2015/20085	1341410717001	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/23742	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30242888G	LISARDO SIERRA SARAY	NOTIFICA-EH4101-2016/17954	1341410825264	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/23718	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
36905700S	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/16799	1341410814703	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/515716	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75302557M	MEJIAS DIANA ESTEFANIA	NOTIFICA-EH4101-2016/20725	0092410026675	ACUERDO INSPECCION		UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Sevilla, 25 de noviembre de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y de asociaciones de alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2016/2017 en la provincia de Córdoba.

La Consejería de Educación, mediante Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo) estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 110, de 10 de junio), efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2016/2017.

Vista la propuesta definitiva de Resolución elaborada por la Comisión Evaluadora Provincial, conforme al artículo 18 de la precitada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 14, apartado 12 del Cuadro Resumen; y una vez fiscalizada dicha propuesta de acuerdo con las normas vigentes y de conformidad con el artículo 15, apartado 13, del Cuadro Resumen, donde se delega la competencia para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas económicas a las Asociaciones de Alumnado relacionadas en el Anexo por la cuantía especificada en el mismo.

Segundo. El importe de la subvención para el fomento de la participación para estas asociaciones deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo 1, apartado 2 del Cuadro Resumen.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos o actividades corresponde, tal y como se establece en el artículo 4, apartado 5.e) del Cuadro Resumen, con el año académico subvencionado.

Cuarto. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un único pago, tal y como se establece en el artículo 25, apartado 24 del Cuadro Resumen.

Sexto. Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden que las regula.

Séptimo. Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden que las regula, apartado 26 del Cuadro Resumen, justificarán la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que deberá contener lo especificado en el artículo 27.2.a).1.ª El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: 31 de agosto del año académico subvencionado.

Octavo. La posible modificación de la resolución de concesión de las subvenciones se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 23, apartados 21.a) y 21.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Noveno. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de la subvención en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras.

Décimo. Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de noviembre de 2016.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

A N E X O

RELACIÓN DE ASOCIACIONES QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS DE SUBVENCIÓN

ASOCIACIÓN	CENTRO Y LOCALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN (euros)
AS. ALUMNADO MONTE ULÍA	C.E.P.E.R. ANTONIO GALA, MONTILLA	1057,00
AS. ALUMNADO LESTONNAC	CDP COMPAÑÍA DE MARÍA, PUENTE GENIL	438,00
AS. ALUMNADO ALUCK	I.E.S ALBENZAIDE, LUQUE	490,00
AS. ALUMNADO ANFIDIA	IES FIDIANA, CÓRDOBA	300,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J.G.R., y por el que se concede trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento, a don Ioan Rosca, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 28 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de traslado de centro de la menor M.D.J. a doña Mercedes Díaz Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de traslado de centro del menor S.A.D. a don Samuel Avran Dobre, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de traslado de centro y de la Resolución por la que se cesa la tutela del menor A.D.H. a doña Encarnación Holgado Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 28 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor L.D.G. a don José Manuel Díaz López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se cesa la tutela de la menor C.A.P. a doña Carolina Almenara Parias, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 28 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor A.K.R.A., y se declara provisionalmente el mismo, y por el que se concede trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a doña Ana Olivia Ramírez Aguirre, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 28 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 114/16.

Notificado: Castro Disfrute, S.L. (B19595925). Bar Nueva Parada.

Último domicilio: Pz. Tranvía, núm. 2, 18600, Motril (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia de Expte. Sancionador.

Expediente: 78/16.

Notificado: Guiloy, S.A. (A03073699).

Último domicilio: C/ Virgen de los Lirios, núm. 14, C.P. 03440, Ibi (Alicante).

Acto que se notifica: Resolución de Expte. Sancionador.

Granada, 24 de noviembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación de el expediente con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10.003-CS/09.

Beneficiario: Asociación de Empresas Sanitarias de Prestación Asistencial de Andalucía (AESPAA).

CIF: G-41731985.

Último domicilio: C/ Arquímedes, 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Acto: Acuerdo inicio de reintegro.

Fecha del acto: 8.11.2016.

Sevilla, 24 de noviembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Formación Digital, S.L., con CIF B41905506, y relativa a la Resolución por la que se exige el reintegro de la subvención en relación al expediente de subvenciones 98/2007/J/0090, efectuada en el domicilio sito en Avda. Del Reino Unido, Edificio Indotorre, s/n, Piso 3, C.P. 41012 en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (CAMF-COCEMFE ANDALUCIA), con CIF G41253105 y relativa al requerimiento, de fecha 2 de noviembre de 2016, de aportación de documentación en el expediente de subvenciones 98/2009/M/2141 efectuada en el domicilio señalado sito en C/ Portobelo, núm. 11, de Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aplicable según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 25 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de transmisión de arrendamiento parcial en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta, 04071 Almería, disponiendo de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para conocer el texto íntegro del acto y constancia de su conocimiento.

Expte.: Arrendamiento parcial «Los Barrancones», núm. 675.

Interesado: Piedras Indalo, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se cancela la solicitud de transmisión del arrendamiento parcial.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE.

Almería, 25 de noviembre de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 25 de noviembre de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.

Resolución de 25 de noviembre de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado «Asociación de Interinos Docentes de Andalucía», en siglas AIDA (Depósito número 71100029).

Ha sido admitida en depósito la documentación relativa a la constitución del sindicato «Asociación de Interinos Docentes de Andalucía», en siglas AIDA, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE núm. 189, 8.8.1985), y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE núm. 147, de 20 de junio de 2015).

La solicitud de constitución del sindicato fue formulada por don Evelio Muñoz Martínez, mediante escrito tramitado con el número 71/2016/000336.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Evelio Muñoz Martínez, don David Hurtado Torres, y don José María Sánchez Santiago, todos ellos en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 16.11.2016, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22.11.2016.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la C/ Alhambra, 12, 41930 Bormujos (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 25 de noviembre de 2016.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: CA-00108/2016 Matrícula: 9205CZK Titular: TTES. JEREZANO DE HORMIGON S.C.A Nif/Cif: F11680337 Domicilio: URB. NUEVO SAN GARCIA 1ª FASE,67 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA CARNE Y EMBUTIDOS (23.500 PESONEN CARGA). AUT0ORIZACION DE BAJA POR NO VISAR FECHA 30 09 2014. CONDUCTOR ES ASALARIADO DE FRIDIAL LOGISTICO SL (B21481338). DOCUMENTACION ADJUNTA: FOTO CARTA PORTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: CA-00110/2016 Matrícula: 2083DYV Titular: DISTRIBUCIONES MHS E HIJOS Nif/ Cif: B11520913 Domicilio: TROCADERO C/ MONACO 31 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2015 Vía: A48 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42% . Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: CA-00140/2016 Matrícula: 5568GZB Titular: GADITANA DE VALIJAS Y PAQUETERIA SL Nif/Cif: B11588134 Domicilio: P.I. EL PALMAR, CL ASTILLERO, 22 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2015 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DIVERSA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-00159/2016 Matrícula: 3113HHX Titular: LOGISTICAA. J. M., S.L. Nif/Cif: B11592540 Domicilio: PG CORTIJO REAL, CL LA UNION, 23 Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 112 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. REALIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS.-CARNES.-DESTINO PUERTO DE ALGECIRAS,CON LA AUTORIZACION CADUCADA FECHA 31-01-15. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00162/2016 Matrícula: 3113HHX Titular: LOGISTICAA. J. M., S.L. Nif/Cif: B11592540 Domicilio: PG CORTIJO REAL, CLLA UNION, 23 Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 112 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 47720 KGS. MMA: 44000 KGS. EXCESO: 3720 KGS. 8,45% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA DE ACERINOX. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 366

Expediente: CA-00177/2016 Matrícula: B 004523WY Titular: FERDICARNS, SA Nif/Cif: A58506056 Domicilio: C/ MECÁNICA, 4- POL. IND. STA RITA Co Postal: 08755 Municipio: CASTELLBISBAL Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2015 Vía: A-382 Punto kilométrico: 20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. VEHICULO LIGERO SEGÚN PERMISO CIRCULACION PARTICULAR SE ENTREGA COPIA CARECE DE TC2 SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN COMPRUEBE SUS DATOS EN LA SEGURIDAD SOCIAL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00187/2016 Matrícula: 3507BCL Titular: CAPA CAPA SLL Nif/Cif: B11467735 Domicilio: CTRA MARQUESADO 1 9 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 3 MT CUBICO DE HORMIGÓN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00200/2016 Matrícula: 6444DGS Titular: DISTRIBUCIONES HNOS E HIJOS S.L.L Nif/Cif: B11520913 Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL. EL TROCADERO, C/MONACO, NV.31 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2015 Vía: N443 Punto kilométrico: 2,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA BOLLERIA Y PAN CONGELADO. CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00213/2016 Matrícula: 8983HWH Titular: MIESCASUR SL Nif/Cif: B11911526 Domicilio: P.I. EL PORTAL CONJUNTO PISCIS C/COSTA D MARFIL 27 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2015 Vía: CA33 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COMESTIBLES Y PAQUETERIA . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00215/2016 Matrícula: 8983HWH Titular: MIESCASUR SL Nif/Cif: B11911526 Domicilio: P.I. EL PORTAL CONJUNTO PISCIS C/COSTA D MARFIL 27 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2015 Vía: CA33 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14% TRANSPORTA COMESTIBLES Y PAQUETERIA.PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA ,VERIFICACION 8 14 A 8 16. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-00219/2016 Matrícula: 2083DYV Titular: DISTRIBUCIONES MHS E HIJOS Nif/Cif: B11520913 Domicilio: TROCADERO. C/ MONACO 31 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2015 Vía: A48 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAN PRECONGELADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00238/2016 Matrícula: SE007563CU Titular: FRANCISCO CARO CORDERO Nif/Cif: 47342476N Domicilio: C/ PEDRO PEÑA,24 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2015 Vía: NIV Punto kilométrico: 628 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA LEBRIJA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 120 DOCENAS DE HUEVOS CRUDOS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00274/2016 Matrícula: 0648CHL Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Nif/Cif: B18960781 Domicilio: C/ PEREZ AYALA, 2 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2016 Vía: N350 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE VIAJEROS DESDE EL PUERTO DE TARIFA HASTA PUERTO DE ALGECIRAS CON 55 VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00286/2016 Matrícula: 4594FCM Titular: JIMENEZ GARCIA PABLO Nif/Cif: 24142035Q Domicilio: C/ JOSE JIMENEZ LOPEZ VAZQUEZ, 11 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: CA35 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARMILLA HASTA CADIZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:14 HORAS, ENTRE LAS 12:42 HORAS DE FECHA 04/01/16 Y LAS 20:28 HORAS DE FECHA 04/01/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA 2 VEHICULOS. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJA REGISTRO DTCO 04 01 2016. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00340/2016 Matrícula: 6552FXV Titular: ANDAMIOS ATLANTIC SUR SL Nif/Cif: B11436433 Domicilio: PINTOR ZULOAGA 31 Co Postal: 11010 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 110 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA ESTEPONA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1500 KGS. 42,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULAS 3196 Y 3197. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00357/2016 Matrícula: 1493HYX Titular: MABLANCA 2014S.L. Nif/Cif: B93342426 Domicilio: CALLE\ PEREZ GALDOS, 1- BLQ 3 - 3º G Co Postal: 29692 Municipio: MANILVA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANILVA HASTA CEUTA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTAN REGISTROS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 HRS DEL DIA 05-01-16 A LAS 09:32 HRS DEL DIA 01-02-16, CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO RD 561/06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00372/2016 Matrícula: VA009178AK Titular: MECO MAQUINARIA SL Nif/Cif: B92640770 Domicilio: C/ ESPERANTO, Nº 19 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2016 Vía: A389 Punto kilométrico: 26 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ARENA DESDE SAN JOSE DEL VALLE HASTA TORRECERA DE JEREZ FRA. DE TTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CON EXCESO DE PESO. PESO BRUTO: 6.000 KGS.- 2.500 KGS DE EXCESO EL 71,42%. PESAJE REALIZADO EN BASCULA FIJA DE COOP. ARCENSE DE ARCOS FRA. MARCA SIPAC, MODELO SP, Nº 30908-207 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 26/01/2017. SE ENTREGA AL CONDUCTOR COPIA TIQUE PESAJE. EL CONDUCTOR SUBSANA EL EXCESO DE PESO EN EL LUGAR DE PESAJE DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00383/2016 Matrícula: 3903CXF Titular: MAXIMO BERNAL CHAVES Nif/Cif: 48896614V Domicilio: C/ GORRION, 7 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2016 Vía: N443 Punto kilométrico: 2,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MOZZARELLA, SPAGUETTI, RAVIOLI...NO ACREDITANDO LA RELACION DEL TITULAR DEL VEHICULO CON EL CARGADOR QUE FIGURA EN LOS ALBARANES: EXCLUSIVAS GADIR SL (B72251291) POL IND LA HOYA CL MECANICOS 8, 11130 CHICLANA FRA. CONDUCTOR NO ACRECITA DOCUMENTALMENTE RELACION LABORAL CON TITULAR. DOCUMENTACION ADJUNTA: FACTURAS 68 Y 69. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00400/2016 Matrícula: Titular: COOABIPUERTO SC DE TRABAJOS ASOCIADOS Nif/Cif: F72167281 Domicilio: AVDA. MOLINO DEL PLATERO-BUZON 13 URB. BELLA BAHIA Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00426/2016 Matrícula: 4042GZW Titular: GADITANA DE PESCADOS Y DE MARISCOS SL Nif/Cif: B11482668 Domicilio: MUELLE FDEZ. LADREDA-NAVE 4 Co Postal: 11006 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2016 Vía: N443 Punto kilométrico: 2,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CONGELADOS SIN ACREDITAR RELACION DE LA MISMA CON LA EMPRESA, LLEVANDO SOLO HOJA DE PEDIDO SIN DATOS DE EMPRESA. CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION CON TITULAR. MANIFIESTA REALIZAR EL REPARTO A EMPRESA ALICOSUR DE CADIZ. DOCUMENTACION ADJUNTA: FOTO HOJAS PEDIDO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00436/2016 Matrícula: 9429JBN Titular: SANCHEZ LOZANO ALFONSO CARLOS Nif/Cif: 74931298N Domicilio: CALLE MURILLO, 17 4 DC Co Postal: 11010 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2016 Vía: A48 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CONIL DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3880 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 380 KGS. 10,85% TRANSPORTA LABORES DE TABACO. PESADO EN BASCULA FIJA OFICIAL HOMOLOGADA CHICLANA SUR MARCA EPELSA NUMERO SERIE 73354 VERIFICACION PERIODICA 07 08 2014 VALIDA HASTA 07 08 2016. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00449/2016 Matrícula: CA005352BD Titular: EUGENIO MUÑOZ CAMACHO Nif/Cif: 34048595Q Domicilio: BDA BUEN PASTOR 141 Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: A48 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN FERNANDO HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3260 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 1260 KGS. 63% TRANSPORTA ROPA Y CALZADO. PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA OFICIAL CHICLANA SUR MARCA EPELSA NUMERO SERIE 73354 VERIFICACION PERIODICA 07 08 2014 VALIDA HASTA 07 08 2016. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00452/2016 Matrícula: Titular: CRISTINA MUÑOZ PAVON Nif/Cif: 48814085N Domicilio: C/ ARRABAN, Nº 2 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 3 Hechos: VEHICULO MATRICULA 9686-DVG. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. EN DOCUMENTO DE CONTROL FIGURA COMO TRANSPORTISTA EFECTIVO: CRISTINA MUÑOZ PAVON (48.814.085-N) CL ARRABAN 2 - BORMUJOS (SE), MANIFESTANDO EL CONDUCTOR SER ESTE EL EMPLEADOR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00453/2016 Matrícula: 1012BSP Titular: VERTIOBRAS SL Nif/Cif: B11307915 Domicilio: CAMILO JOSE CELA, 6 Co Postal: 11160 Municipio: BARBATE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: A396 Punto kilométrico: 30,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARBATE HASTAVEJER DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PIEDRAS. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00461/2016 Matrícula: 5634FKG Titular: CASH SERRANIA SL Nif/Cif: B92673623 Domicilio: C/ OROTAVA 28 POL IND NAVE 28 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2016 Vía: A383 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3000 KGS. EXCESO: 700 KGS. 23,33% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULAS Nº 4706 Y 4707. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-00590/2016 Matrícula: 0811JJP Titular: LOGISTICA COLLANTES, SL Nif/Cif: B11899580 Domicilio: CALLE\ PEREZ MARINA, 16 Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2016 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 22:57 HORAS DE FECHA 28/01/16, Y LAS 01:57 HORAS DE FECHA 04/02/16. DESCANSO REALIZADO 19:54 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 18 HORAS E INFERIOR A 20 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10:18 HORAS DE FECHA 31/01/16 Y LAS 06:12 HORAS DE FECHA 01/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00607/2016 Matrícula: CA009456BB Titular: FRANCISCO CORTES MARTIN Nif/Cif: 31303305Y Domicilio: AVDA CATALINA SANTOS LA GUACHI Nº 33 C 7º C Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2016 Vía: A-2001 Punto kilométrico: 17,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN FERNANDO HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA MATERIAL COMPLEMENTO DE UNIFORMIDAD, CON AUTORIZACION EE BAJA POR NO VISAR.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00716/2016 Matrícula: 9371BGR Titular: ROLDAN SALGUERO SALVADOR Nif/Cif: 25574610J Domicilio: C/ MOLINO, 2 Co Postal: 11690 Municipio: OLVERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2016 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: CIRCULAR DESDE DOS HERMANAS (SE) HASTA RONDA(MA), TRANSPORTANDO ABONOS Y UREA. NO ANOTANDO SU CONDUCTOR EN LA HOJA DE REGISTRO CORRECTAMENTE SU NOMBRE Y APELLIDOS. (TAN SOLO ANOTA INICIAL DE SU NOMBRE Y UN SOLO APELLIDO) Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 301

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente

notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 24 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01118/2016 Matrícula: Titular: BZR 2013 SL Nif/Cif: B14980817 Domicilio: CALLE\ SIMANCAS, 00005 BJ 2 Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2016 Vía: N349 Punto kilométrico: 0 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 2269-FPC. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO APORTA HOJA DE REGISTRO DEL DIA 01.06.16. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01137/2016 Matrícula: 0777GCP Titular: INTRADIAL SL Nif/Cif: B72013824 Domicilio: C/ VICENTE ALEXANDRE 5 4D Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2016 Vía: A48 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA EMBUTIDOS EN VEH NUM HOMOLOGACION F-0830/021, RECONOCIDO COMO CLASE A(FRA), CON CERTIFICADO ATP VALIDO HASTA 23 01 2015. DOCUMENTACION ADJUNTA: FOTO CERTIFICADO ATP. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01142/2016 Matrícula: 0400JBF Titular: LOGISTICA ANTONIO MARIN ALVAREZ,SL Nif/Cif: B90052192 Domicilio: CALLE\ CINTERIA, 6 6 1 A Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 665 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:36 HORAS, ENTRE LAS 01:06 HORAS DE FECHA 30/05/16 Y LAS 16:36 HORAS DE FECHA 30/05/16. EXCESO 0:36 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01147/2016 Matrícula: 0777GCP Titular: INTRADIAL SL Nif/Cif: B72013824 Domicilio: C/ VICENTE ALEXANDRE 5 4D Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2016 Vía: A48 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA EMBUTIDOS. DOCUMENTACION ADJUNTA: FOTO ALBARAN 5153997007. PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA NUMERO SERIE 73354 VERIFICACION PERIODICA 07 08 2014 VALIDA HASTA 07 08 2016. CONDUCTOR ACREDITA DOCUMENTALMENTE SER ASALARIADO DE FRIDIAL LOGISTICO SL, QUIEN ES REALMENTE EL TRANSPORTISTA EFECTIVO, UTILIZANDO VEHICULO AJENO. RECIBE COPIA BOLETIN Y TIQUE PESADA NUMERO 158. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01161/2016 Matrícula: Titular: ASISTENCIA MIRANDA SL Nif/Cif: B86194842 Domicilio: CAMINO DE SALOMON, 21 Co Postal: 28140 Municipio: ADOBERAS Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2016 Vía: A48 Punto kilométrico: 10 Hechos: VEHICULO 2002-CDD. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 3 VEHICULOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01193/2016 Matrícula: 6209FTB Titular: TRANSTER TRANSP. MONTAJES DEL SUR,S.L. Nif/Cif: B11920816 Domicilio: AVDA\ SUDAFRICA, 98 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 60 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA TARIFA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28%TRANSPORTA PRODUCTOS BAZAR. PESADO EN BASCULAS MOVILES JUNTA ANDALUCIA MARCA HAENNI 4706-4707 VERIFICACION 16 02 2015 VALIDA HASTA 16 02 2017. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01222/2016 Matrícula: 1477JPD Titular: SEGATRAN LOGISTICA SL Nif/Cif: B90248675 Domicilio: AVDA\ AVERROES, 10 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2016 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BILBAO HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:36 HORAS DE FECHA 10/06/16 Y LAS 04:36 HORAS DE FECHA 11/06/16 DESCANSO REALIZADO 10:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:56 HORAS DE FECHA 10/06/16 Y LAS 01:26 HORAS DE FECHA 11/06/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01223/2016 Matrícula: 1477JPD Titular: SEGATRAN LOGISTICA SL Nif/Cif: B90248675 Domicilio: AVDA\ AVERROES, 10 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2016 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BILBAO HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:15 HORAS, ENTRE LAS 03:21 HORAS DE FECHA 06/06/16 Y LAS 18:08 HORAS DE FECHA 06/06/16. EXCESO 0:15 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01229/2016 Matrícula: 1719DFP Titular: LERIDA RAGEL ANTONIO Nif/Cif: 456511962 Domicilio: C/ATENAS, 14 A Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: CA34 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACION CADUCADA MDL SEGÚN CONSULTA DGTG FECHA 30-06-12,TRANSPORTA PLACAS DE PVC ESPUMADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01231/2016 Matrícula: 9853FKG Titular: TRANSPORTES CASTILLO Y PAEZ SLL Nif/Cif: B72062797 Domicilio: URB\ LA CERAMICA LOCAL 1 BQ, 00001 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: N350 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SEGÚN DESCARGA DEL TACOGRAFO DIGITAL CONSTA INACTIVIDAD DESDE EL DIA 19-05-16 ALAS 00:00 HRS HASTA EL 15-06-16 ALAS 04:55 HRS, COMPROBÁNDOSE QUE TIENE REGISTROS EL DIA 13-06-16 A LAS 05:11 HRS UTC, NO QUEDANDO REGISTRADOS NADA CON ANTERIORIDAD A ESA FECHA, CARECE DE DISCOS DIAG DEL PERIODO RESEÑADO EN CASO DE CONDUCCION CON TACOGRAFO ANALOGICO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01247/2016 Matrícula: 8912DYS Titular: EXCAVACIONES GONZALEZ ESTRADA SL Nif/Cif: B11593225 Domicilio: CTRA. PARCELAS DE ROCHE, 20 Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 17,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. . NO LLEVA EL DISCO INTRODUCIDO Y PRESENTA 5 DISCOS. VIEJOS ILEJIBLES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01248/2016 Matrícula: 5278FFC Titular: GUERRERO ZARA JUAN PEDRO Nif/Cif: 52928804P Domicilio: CALLE\ ENOLOGOS, 3 Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA CONIL DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 11000 KGS. MMA: 8500 KGS. EXCESO: 2500 KGS. 29,41% TRANSPORTA ALIMENTOS DESDE BANCO ALIMENTOS DE CADIZ. PESADO EN BASCULA MOVILES JUNTA ANDALUCIA MARCA HAENNI 4706 4707 VERIFICACION PERIODICA 16 02 2015 VALIDA HASTA 16 02 2017. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2800

Expediente: CA-01254/2016 Matrícula: 8912DYS Titular: EXCAVACIONES GONZALEZ ESTRADA SL Nif/Cif: B11593225 Domicilio: CTRA. PARCELAS DE ROCHE, 20 Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 17,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 23/10/2008. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01256/2016 Matrícula: 8912DYS Titular: EXCAVACIONES GONZALEZ ESTRADA SL Nif/Cif: B11593225 Domicilio: CTRA. PARCELAS DE ROCHE, 20 Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 17,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. . Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01257/2016 Matrícula: 8912DYS Titular: EXCAVACIONES GONZALEZ ESTRADA SL Nif/Cif: B11593225 Domicilio: CTRA. PARCELAS DE ROCHE, 20 Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 17,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01301/2016 Matrícula: 6632FYD Titular: EXCAVACIONES FALETE SC Nif/Cif: J72096159 Domicilio: LG PARCELA DE ROCHE 7 Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 17,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO LLEVA NINGUN TIPO DE DOCUMENTO QUE ACREDITE PROCEDENCIA DE LA MERCANCIA NI DESTINO:SE LE CONTROLA DESDE LA N340 PK 17,60 A LA CRTRA DE LAS PARCELAS CARRIL SUBILLA. A UNA OBRA QUE NO TIENE NINGUN TIPO DE RELACION CON EL TITULAR NI MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01350/2016 Matrícula: 5409FDG Titular: MARISCOS MB, SLU Nif/Cif: B21552328 Domicilio: C/ MACKAY MACDONALD, 7 Co Postal: 21004 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2016 Vía: A2002 Punto kilométrico: 7,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ CARECIENDO O NO LLEVANDO INSTALADO EL APARATO REGISTRADOR DE TEMPERATURA (TERMÓGRAFO) EXIGIDO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS ULTRACONGELADAS. TRANSPORTA ALIMENTOS ULTRACONGELADOS DESTINADOS A CONSUMO HUMANO EN VEHICULO FRC-X.-. NO REPARTO LOCAL.-. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01359/2016 Matrícula: B 008962UB Titular: MOHAMED EL RA DDOURI Nif/Cif: X9647252V
Domicilio: C/. MOLINOS, Nº 30 Co Postal: 41560 Municipio: ESTEPA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia:
15 de Septiembre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO
DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTAS 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN
Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 24 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Gemma Araújo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución de desistimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida del expediente que se cita.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección y persona por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la Resolución denegatoria de solicitud de descalificación voluntaria de vivienda protegida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0033/16. Titulares: Manuel Jesús Cebrián Sillero y Amalia Pavón Damián. NIF: 30826191G y 44352816F, respectivamente. Domicilio: Pasaje Isla de Savora, 4, 1.º C. Código Postal: 14011, Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución: Denegatoria de solicitud de descalificación de Vivienda Protegida.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 28 de noviembre de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errata del Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando a la persona que se cita, escrito de trámite de audiencia dictado en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial (BOJA núm. 224, de 22.11.2016).

Advertida errata por omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación procedemos a su correcta publicación:

En la página 273, entre las líneas 11 y 12, donde dice:

«... se le anuncia que por se le ha remitido escrito de trámite de audiencia, ...»

Debe decir:

«... se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se le ha remitido escrito de trámite de audiencia, ...»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.4 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, y el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2012, por la que se desarrolla el procedimiento para obtener la declaración de campos de golf de interés turístico en Andalucía,

RESUELVO

Primero. Acordar la apertura del trámite de Información Pública del expediente de declaración del proyecto de campo de golf de interés turístico denominado «Adele Golf Resort» por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de las personas interesadas en la sede de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración del proyecto de campo de golf de interés turístico denominado «Adele Golf Resort» en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>).

Cuarto. La publicación estará exenta de tasas conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.c) de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2016.- La Secretaria General, Susana Ibáñez Rosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 25 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resolución sancionadora en materia de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, número 8, de Sevilla.

Contra la Resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

Núm. expediente: 2015-55-86.

Apellidos y nombre o razón social: María Morcillo Antoniano.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Tasa Láctea período 2014/2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Primer y segundo intento de notificación del Trámite de audiencia de fechas 26/04/2016 y 01/06/2016.

Extracto del acto: Propuesta de liquidación de la tasa láctea para el período 2014/2015 y cuantía propuesta.

Normativa infringida: Aplicación de los artículos 3.2 y 3.3 del Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea, y el artículo 78 del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, del Consejo.

Plazo de presentación documentación y alegaciones: El interesado podrá presentar las alegaciones y documentación que estime oportunas en defensa de sus intereses de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto y a obtener copia de los documentos que obren en el expediente.

Acceso al texto íntegro: El interesado tendrá de manifiesto el expediente en la Oficina del Sector de Programación y Controles, sito en Avenida de Madrid, núm. 7, planta 7.^a, 18071, de Granada, perteneciente a la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas, Servicio de Control e Inspección Territorial.

Lín.	Denominación Social	NIF
1	MILKGRAS, SL	B23726938

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de noviembre de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Ayuda Agricultura Ecológica, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA N° 535/2015 de fecha 28/07/2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Evaristo Miró Vera	75278413B

ANEXO II

Procedimiento: Ayuda Indemnización Compensatoria en Zonas de Montañas y Zonas Desfavorecidas, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA N° 655/2015 de fecha 15/10/2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Pedro Quiles Martínez	75208359S

ANEXO III

Procedimiento: Ayuda Indemnización Compensatoria en Zonas de Montañas y Zonas Desfavorecidas, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA N° 656/2015 de fecha 15/10/2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Pedro Quiles Martínez	75208359S

ANEXO IV

Procedimiento: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 792/2015 de fecha 21/10/2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Frisonas de San Julián, SL	B53661229

ANEXO V

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 794/2015 de fecha 20/10/2015.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Abaca Representaciones, SL	B92577642

ANEXO VI

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2012.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 804/2015 de fecha 21/10/2015.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Rafael Cabezas Molero	34012660F
2	Ramona Delgado Nieto	75621231Z
3	Hros. Desc. Inc. Rafaela Fernández de Molina Cañas	29821003P
4	Juan Medrán Alcalde e Hijo, SCP	J14525687
5	Hnos. Palomeque Arnau, CB	E14104327

ANEXO VII

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2012.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 805/2015 de fecha 21/10/2015.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	San Mateo, CB	E14455455

ANEXO VIII

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2012.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 828/2015 de fecha 29/10/2015.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Francisco García Molero	26151623W
2	Gutiérrez de Cabiedes Fdez. de Heredia	00841646F

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 – Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Dolores Molís Sánchez	24726987D
2	Jesús Gálvez del Postigo Guerrero	74773527k
3	Francisco Martín Aguilera	74901858N

ANEXO IX

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 888/2015 de fecha 23/11/2015.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Hros. Desc. Inc. Bartolomé Luque Rivas	30928490E
2	Blas Jiménez Cuenca	52541700V

ANEXO X

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 895/2015 de fecha 25/11/2015.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Hros. Desc. Inc. Bartolomé Luque Rivas	30928490E

ANEXO XI

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 898/2015 de fecha 26/11/2015.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Hros. Desc. Inc. Bartolomé Luque Rivas	30928490E

ANEXO XII

Procedimiento: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2013.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 371/2016 de fecha 07/07/2016.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	M José Cruz Jiménez	45712099J
2	Antonio Vico Ibáñez	23989191F

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 – Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Francisca Márquez García	33365178K
2	Juan José Benítez Vegas	25320202P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	María Guajardo Fajardo Carmona	28858473M

ANEXO XIII

Procedimiento: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2012.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 385/2016 de fecha 04/07/2016.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.
Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Picón y López, SL	B04103651

ANEXO XIV

Procedimiento: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2012.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 403/2016 de fecha 22/07/2016.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.
Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Alejandra Raquel Vega Gómez	33353707G

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071, Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Agrícola Pincho, SL	B91860916

ANEXO XV

Procedimiento: Ayuda Pago único, referente a la campaña de comercialización 2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 896/2016 de fecha 25/11/2015.
Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.
Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Juan José Montoro López	18163633G

ANEXO XVI

Procedimiento: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 366/2015, de fecha 20/08/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Antonio Miguel de los Reyes Crespo	31603515C

ANEXO XVII

Procedimiento: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 739/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Gourmet Box, SL	B11576261

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Ana Belén Pineda Porcel	50610406X

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Juan de Dios Avila Alcántara	26019666L

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Antonio Páez Cano	75276364D

ANEXO XVIII

Procedimiento: Ayuda a la Prima de Vacas Nodrizas, referente a la campaña de comercialización 2011.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 756/2015, de fecha 29/09/2015.
Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	José Bermúdez Quirós	31395047R

ANEXO XIX

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2011.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 928/2015, de fecha 16/12/2015.
Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Las Marismas de Pilas, SL	B91480079
2	Hacienda El Morrito, SL	B41727538

ANEXO XX

Procedimiento: Ayuda Acoplada por Superficie, referente a la campaña de comercialización 2011.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 844/2015, de fecha 09/11/2015.
Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Las Manzanas de Pilas, SL	B91480079

ANEXO XXI

Procedimiento: Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 308/2016, de fecha 09/06/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Agensierra Hispania, SL	B11750791

ANEXO XXII

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 791/2015, de fecha 21/10/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Cristóbal Alonso Sánchez	27207134C

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Hros. Desc. Inc. Miguel Gutiérrez Romero	31599739H

ANEXO XXIII

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 593/2015, de fecha 20/08/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Hros. Desc. Inc. M Luisa Fernández de Bobadilla	00774151V

ANEXO XXIV

Procedimiento: Ayuda Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA N° 332/2016, de fecha 17/06/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Antonia Cáceres Jiménez	74630346S

ANEXO XXV

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 335/2016, de fecha 20/06/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	El Alforo, CB	E04426870

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Francisco Cabral Gómez	31556115T

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Hacienda Bárcena, SA	A41024209
2	Gutreus, SL	B41106238

ANEXO XXVI

Procedimiento: Ayuda Producción Integrada Olivar, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA N° 313/2016, de fecha 31/05/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	M Magdalena Jiménez Ramírez	44294896R

ANEXO XXVII

Procedimiento: Ayuda Producción Integrada Olivar, referente a la campaña de comercialización 2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA N° 186/2016, de fecha 14/04/2016.
Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Juan Ortega Crespo	36874862C

ANEXO XXVIII

Procedimiento: Ayuda Agricultura Ecológica, referente a la campaña de comercialización 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA N° 333/2016, de fecha 17/06/2016.
Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Evaristo Miró Vera	75278413B

ANEXO XXIX

Procedimiento: Ayuda Indemnización Compensatoria Zonas de Montañas y Zonas Desfavorecidas, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA N° 396/2016, de fecha 28/07/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Antonio Villanova Cremor	24193117S

ANEXO XXX

Procedimiento: Ayuda Forestación, referente a la campaña de comercialización 1997.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA N° 377/2016, de fecha 07/07/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Andrés Muñoz Gandolfo	23788003T

ANEXO XXXI

Procedimiento: Ayuda Forestación, referente a la campaña de comercialización 1997.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA N° 376/2016, de fecha 07/07/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Andrés Muñoz Gandolfo	23788003T

ANEXO XXXII

Procedimiento: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 4/2016, de fecha 15/01/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Euguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Antonio Gualda Gervilla	74713587L

ANEXO XXXIII

Procedimiento: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 931/2015, de fecha 16/12/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Hros. Desc. Inc. María Ramírez Rodríguez	74566713T

ANEXO XXXIV

Procedimiento: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 135/2016, de fecha 31/03/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 – Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Miguel Morilla Ortiz	74788310S

ANEXO XXXV

Procedimiento: Ayuda de Pago único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 407/2016, de fecha 04/08/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	M Eugenia Cañadas Villalta	29270186H
2	Beta Genil, SL	B91336958

ANEXO XXXVI

Procedimiento: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 340/2016, de fecha 17/06/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Rafael Pasadas González	75380429E

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Francisco López Valenzuela	26473039Q
2	María Lafuente Rubio	26217071S
3	Andrónico Punzano Millán	26477594V

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 – Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Juan Carlos Pérez Lara	25313701Q

ANEXO XXXVII

Procedimiento: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 371/2016, de fecha 07/07/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Francisco Cabral Gómez	31556115T

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	M José Cruz Jiménez	45712099J
2	Antonio Vico Ibáñez	23989191F
3	Fco. Antonio Pérez Rubio	24230590K

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071, Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Mariano Fernández Ramos	29709101R

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 – Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Francisca Márquez García	33365178K
2	Juan José Benítez Vegas	25320202P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	María Guajardo Fajardo Carmona	28858473M
2	Polonio Gómez Sosa	32668477H
3	Diego Mateos Cabello	75298936H

ANEXO XXXVIII

Procedimiento: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 384/2016, de fecha 04/07/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Ramona Ruiz Guerrero	26443758Z

ANEXO XXXIX

Procedimiento: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 386/2016, de fecha 04/07/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071, Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Jesús Limón Castaño	29486609B

ANEXO XL

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 358/2016, de fecha 05/07/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Téllez López, SC	J14960983

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Fco. Manuel Romero Gómez	74650430C

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Herencia Adelaida Martínez Almenara, SC	J14919724

ANEXO LXI

Procedimiento: Ayuda Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 335/2016, de fecha 20/06/2016.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	El Patrón, SL	B11033123

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Ana Mata Estévez	30027541Y

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	María Gómez Martínez	24265687C

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071 – Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	José Luis Ballesterero Montero	75738404W
2	Francisca Márquez García	33365178K
3	Antonio Ruiz Lara	25329758L
4	Núñez Castillo, SC	J92784503
5	José Cortés Cruces	14491464S
6	Jerónimo Giménez Medina	25317372F

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 – Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos / Denominación social	NIF
1	Cejudo & Caro Inversiones, SC	J91691246

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Barba Rondán.

NIF/CIF: 52323937H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0528/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 8.11.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Sánchez Cortés.

NIF/CIF: 49343114H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0536/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 8.11.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Rufino Herrera Fernández.
- NIF/CIF: 27861333F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0325/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 2 de noviembre de 2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110075150.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica/n el/los acto/s administrativo/s que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s o a la persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el Anexo adjunto, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.^a planta, 14004-Córdoba, Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre: Antonio Ortega Tapia.

NIF/CIF: 26821825F.

Número de Expediente: CO/0253/16.

Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 2.11.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 29 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de solicitud de documentación relativa a la tramitación del expediente de ayudas socioeconómicas de FEP que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a la persona interesada que se relaciona.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Procedimiento: Compensaciones socioeconómica salida anticipada FEP-Fase de seguimiento.

Acto a notificar: Solicitud informe vida laboral.

Plazo para aportar los documentos que estime oportuno: 10 días a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto.

	Nombre y apellidos	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Charaf Mustapha Kazkaz	X1127697F	151CAND50023

Huelva, 28 de noviembre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación sobre la campaña 2016/17 de control de excepcionalidad de algodón.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados abajo referenciados, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avda. de Grecia, s/n, de Sevilla.

Expediente PAC: 8029377.

Interesado: Explotaciones Agrícolas la Mejorada, S.L.

DNI o CIF: B-90036963.

Acto notificado: Subsanación.

Fecha: 27.9.2016.

Recursos o plazos de alegaciones: 10 días desde la publicación de este anuncio.

Expediente PAC: 8029282.

Interesado: Explotaciones Agrícolas el Lago, S.L.

DNI o CIF: B-90205782.

Acto notificado: Subsanación.

Fecha: 27.9.2016.

Recursos o plazos de alegaciones: 10 días desde la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada en el término municipal de Olula del Río (Almería). (PP. 2768/2016).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Maderas Framado, S.L., denominado «Proyecto de Planta de Peletizado» en el término municipal de Olula del Río (Almería). (Expediente AAU/AL/0028/16). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 24 de octubre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, con la que se da publicidad a la resolución por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada, en el término municipal de Conil de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 2876/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada El Lanchar, S.A., para el proyecto de: «Construcción de camino rural en la Finca El Lanchar», en el término municipal de Conil de la Frontera, provincia de Cádiz. (Expte. AAU/CA/010/16).

Cádiz, 18 de noviembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Jódar (Jaén). (PP. 2723/2016).

Expediente: AAU/JA/0046/16.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

HA RESUELTO

Someter a información pública «Proyecto de mejora de almazara», promovido por Gámez Piñar e Hijos, S.L., en el término municipal de Jódar (Jaén), expediente AAU/JA/0046/16, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla. (PP. 993/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/290/15/N.
Actividad: Granja avícola de pollos de engorde.
Titular: Diego Medina Béjar.
Emplazamiento: Polígono 3, parcela 18.
Municipio: 41860, Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Sevilla, 28 de abril de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura de un período de información pública del expediente de ocupación del monte público «Sierra de Gádor de Fuente Victoria», para la instalación que se cita en el término municipal de Fondón (E.L.A. de Fuente Victoria). (PP. 2732/2016).

Ha sido solicitada por don Antonio Jiménez Carmona, la ocupación del monte público «Sierra de Gádor de Fuente Victoria» AL-30.014-AY, del que es titular la E.L.A. de Fuente Victoria y situado en el término municipal de Fondón, para la instalación de una planta de fabricación de hormigón en la parcela 133 del polígono 8 de Fondón. Concretamente sobre las coordenadas UTM (ETRS89) X: 510.331 e Y:4.091.926.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, se abre un trámite de información pública por un período de treinta días en el que los eventuales interesados o afectados por tal ocupación podrán examinar dicho expediente en esta Delegación Territorial y alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 2 de noviembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce río Nacimiento, t.m. de Fiñana. (PP. 2852/2016).

Expediente: AL-37169.

Asunto: Construcción de balsa semienterrada de 20.000 m³, para recogida de pluviales.

Solicitante: Agrícola Vasan, S.L.

Cauce: Río Nacimiento.

Lugar: Los Cipreses, polígono: 37, parcela: 174.

Término municipal: Fiñana.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 4 de noviembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de Liquidación de Tasas de Incendios.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, km 6,5, Córdoba, 14071. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: TEI-36/14-11-CO.

Interesado: José Antonio Cano Vico (NIF: 80111294V).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 61,62 euros.

Expediente: TEI-36/14-23-CO.

Interesado: José Antonio Cano Vico (NIF: 80111294V).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 22,96 euros.

Expediente: TEI-36/14-12-CO.

Interesado: José Galisteo López (NIF: 29948115E).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 111,95 euros.

Expediente: TEI-14/14-1-CO.

Interesado: Cruz González M.^a Luisa y Cruz González M.^a Josefa, C.B. (CIF: E14053193).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 30,89 euros.

Plazo de recurso: Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Córdoba, 29 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 7 de octubre de 2016, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto que se cita y la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

Esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 7 de octubre de 2016, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Agrupación de vertidos y Pliego de Bases de EDAR de Santaella. Clave A5.314.1057/2111; y publicar asimismo la relación definitiva de bienes y derechos del mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva de dicha relación conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos incluidos en la misma y determina el inicio del procedimiento de expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley.

1. «RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SANTAELLA. CLAVE. A5.314.1057/2111.»

A N T E C E D E N T E S

Los trabajos del proyecto referenciado en el epígrafe, se dieron por finalizados en diciembre de 2014, siendo su autora doña Jessica Gallego Foix, con la participación de Javier Carpio Muñoz para el proyecto básico de la EDAR.

Con fecha 27 de febrero de 2015 se emite informe favorable de supervisión de proyecto, tanto del proyecto de agrupación de vertidos como del proyecto básico de la EDAR.

Con fecha 5 de marzo de 2015 por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua se aprueba provisionalmente, para su sometimiento al trámite de información pública, necesario tanto para general conocimiento como en el ámbito de los procedimientos previstos en la ley de expropiación forzosa, la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de afección a vías pecuarias, y de afección al dominio público hidráulico, el Proyecto correspondiente a la actuación Agrupación de Vertidos y Proyecto Básico de la EDAR de Santaella con un presupuesto de 2.705.831,33 € la EDAR y de 2.320.487,39 € la Agrupación de Vertidos.

Con fecha 4 de mayo de 2016, el secretario del Ayuntamiento de Santaella, comunica que mediante decreto 2016/00000235 de 26 de abril, el alcalde de Santaella acuerda la Calificación Ambiental Favorable para el proyecto anteriormente citado.

Con fecha 30 de mayo de 2016 el Gerente Provincial de Agua de la Delegación Territorial de Córdoba, remite informe del cumplimiento del procedimiento de información pública así como informe respuesta a la alegación presentada por doña María Valle

Gálvez Jiménez en relación con la parcela 14060A04200026, en el sentido de desestimar la misma.

Con fecha 14 de junio de 2016, el Delegado Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicita la aprobación definitiva del proyecto de Agrupación de Vertidos y Proyecto Básico de la EDAR de Santaella (Córdoba).

Examinada la propuesta, de 6 de octubre de 2016 de la Subdirección de Recursos Hídricos y Planificación Hidrológica, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto referenciado y de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

HE RESUELTO

1.º Aprobar el expediente de Información Pública, una vez cumplidos los requisitos preceptuados en la legislación vigente.

2.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Agrupación de Vertidos y Proyecto Básico de la EDAR de Santaella, por un presupuesto de Ejecución Material 2.705.831,33 € (Base de Licitación 3.896.126,53 €) y plazo de ejecución de 18 meses la EDAR y de 2.320.487,39 € (Base de Licitación 3.341.269,79 €) con un plazo de ejecución de 8 meses, la Agrupación de Vertidos. Clave: A5.314.1057/2111.

3.º Se dé traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica, y a la Delegación Territorial de Córdoba, para conocimiento y efectos oportunos.

4.º La Delegación Territorial de Córdoba realizará la preceptiva comunicación de la presente resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a la Dirección General para su constancia en el expediente.

5.º Ordenar a la Delegación Territorial de Córdoba, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua, en el plazo de un mes o interponer, en el plazo de dos meses contados ambos, a partir del siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2016. La Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua, Patrocinio Inmaculada Cuenca Fernández. <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>. Código:64oxu943JCXPQDaOtEVy5duts1XStP.

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SANTAELLA. CLAVE. A5.314.1057/2111

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
1	SANTAELLA	14060A04200026	042	A	00026		MARTINEZ CUBO MANUEL (HEREDEROS DE)	CL GENIL MONTELA 11	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	173,70	79,07	0,25
1	SANTAELLA	14060A04200026	042	A	00026		MARTINEZ CUBO MANUEL (HEREDEROS DE)	CL GENIL MONTELA 11	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	843,38	318,52	8.467,08
2	SANTAELLA	14060A04200031	042	A	00031		MOLINA BAREA FELICIANA	AL MONTEIARD ESTE 24	14549 SANTAELLA (CÓRDOBA)	28,75	20,95	6,78
2	SANTAELLA	14060A04200031	042	A	00031		MOLINA BAREA FELICIANA	AL MONTEIARD ESTE 24	14549 SANTAELLA (CÓRDOBA)	21,95	24,39	
3	SANTAELLA	14060A03809002	038	A	09002		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	708,87	409,78	13,94
3	SANTAELLA	14060A03809002	038	A	09002		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	285,67		
4	SANTAELLA	14060A03800011	038	A	00011		MARTINEZ ESTEVEZ ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 82 PI:03 Pt.A	12500 VINAROS (CASTELLÓN)	867	222	14

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
	SANTAELLA						MARTINEZ ESTEVEZ RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL CENTELLES 10	12500 VINAROS (CASTELLÓN)			
	SANTAELLA						MARTINEZ ESTEVEZ ANTONIO	CL CID 5 Es:1 Pl:03 Pt:C	12500 VINAROS (CASTELLÓN)			
	SANTAELLA						MARTINEZ ESTEVEZ JOSEFA	PD BOVERALS CL T 8	12500 VINAROS (CASTELLÓN)			
	SANTAELLA						MARTINEZ ESTEVEZ CONCEPCION	CL S FRANCISCO 82 Es:1 Pl:03 Pt:B	12500 VINAROS (CASTELLÓN)			
4	SANTAELLA	14060A03800011	038	A	00011		MARTINEZ ESTEVEZ ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 82 Pl:03 Pt:A	12500 VINAROS (CASTELLÓN)	118	107	
	SANTAELLA						MARTINEZ ESTEVEZ RAFAEL (HEREDEROS DE)	CL CENTELLES 10	12500 VINAROS (CASTELLÓN)			
	SANTAELLA						MARTINEZ ESTEVEZ ANTONIO	CL CID 5 Es:1 Pl:03 Pt:C	12500 VINAROS (CASTELLÓN)			
	SANTAELLA						MARTINEZ ESTEVEZ JOSEFA	PD BOVERALS CL T 8	12500 VINAROS (CASTELLÓN)			
5	SANTAELLA	14060A03800012	038	A	00012	0	MARTINEZ ESTEVEZ CARMEN (HEREDEROS DE)	CL VALLE 25	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	341,41	237,57	
	SANTAELLA						MARTINEZ ESTEVEZ CONCEPCION	CL S FRANCISCO 82 Es:1 Pl:03 Pt:B	12500 VINAROS (CASTELLÓN)			
6	SANTAELLA	14060A04209031	042	A	09031		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	826,64	485,33	
7	SANTAELLA	14060A04200025	042	A	00025	0	BASCON BASCON ANTONIO	CL ARENAL 24	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	987,51	425,00	27,72
8	SANTAELLA	14060A04200018	042	A	00018		MALDONADO CACERES MIGUEL (HEREDEROS DE)	CL ANTONIO ARROYO 15	14549 SANTAELLA (CÓRDOBA)	1.308,40	419,59	23,82

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
9	SANTAELLA	14060A04200017	042	A	00017	0	MONZON MERINO ANTONIO	CL UNION 13	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	497,33	213,31	13,14
10	SANTAELLA	14060A04200016	042	A	00016	a	LOVERA GARCIA MIGUEL JOSE	CL MIGUEL BENZO 2 Pt:04 Pt:G H	14004 CORDOBA (CÓRDOBA)	686,87	295,18	18,48
11	SANTAELLA	14060A04200015	042	A	00015	a	RODRIGUEZ MOYANO FRANCISCA	CL ARENAL 32	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	605,32	258,97	18,48
12	SANTAELLA	14060A04209039	042	A	09039	0	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	CL HIEDRA ESTACION DE CHAMARTIN EDI	28036 MADRID (MADRID)	126,59	56,22	
13	SANTAELLA	14060A04200014	042	A	00014	0	LOVERA GARCIA MIGUEL JOSE	CL MIGUEL BENZO 2 Pt:04 Pt:G H	14004 CORDOBA (CÓRDOBA)	462,26	217,53	70,41
14	SANTAELLA	14060A04200027	042	A	00027		DELGADO RAMIREZ JOSE	CL PENSAMIENTOS 42 BARCELONA	08840 VILADECANS (BARCELONA)	478	181	
	DELGADO RAMIREZ JUAN						CL GERANIOS 19 BARCELONA	08840 VILADECANS (BARCELONA)				
	RIVILLA AGUILA PILAR						CL PENSAMIENTOS 42 BARCELONA	08840 VILADECANS (BARCELONA)				
	BASCON CID M JOSEFA						CL GERANIOS 19 BARCELONA	08840 VILADECANS (BARCELONA)				
15	SANTAELLA	14060A04200024	042	A	00024		BASCON BASCON ANTONIO	CL ARENAL 24	861,00	173,29		

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
16	SANTAELLA	14060A04200019	042	A	00019	a	BASCON BASCON ANTONIO (Y 31 MAS)	CL ARENAL 24	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	2.131,37	769,12	
17	SANTAELLA	14060A03800010	038	A	00010	a	GOMEZ ROMERO VALLE	CL ALCAIDE LORITE 32	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	140	6	
	SANTAELLA						MIRANDA BAENA PABLO	CL ALCAIDE LORITE 32	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			
18	SANTAELLA	14060A03800009	038	A	00009		GOMEZ GOMEZ ANTONIA	CL VALLE 30	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	354,76	32,45	0,13
19	SANTAELLA	14060A03800008	038	A	00008		PRIETO RAMIREZ RAMON	CL ECOUFLANT 12	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	413,34	167,62	7,03
20	SANTAELLA	14060A03800007	038	A	00007		CID GOMEZ JOSEFA	CL SAN ANTONIO, 2	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	1.664,98	575,03	21,10
21	SANTAELLA	14060A03800006	038	A	00006	c	CID GOMEZ VALLE	CL VILLARGALLEGOS 3	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	330,33	107,52	7,03
22	SANTAELLA	14060A03800006	038	A	00006	b	CID GOMEZ VALLE	CL VILLARGALLEGOS 3	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	41,75	14,52	
23	SANTAELLA	14060A03800005	038	A	00005	a	JIMENEZ CID CATALINA	CL SAN ANTONIO 10	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	283,58	54,60	
24	SANTAELLA	14060A03809003	038	A	09003		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	1.585,35	818,49	35,12

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
25	SANTAELLA	14060A04209024	042	A	09024		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	859,28	263,62	2,96
26	SANTAELLA	14060A03800004	038	A	00004	a	CID CUBO JUAN	CL IGLESIA 11	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	37,85		
27	SANTAELLA	14060A03800003	038	A	00003		CID GOMEZ FRANCISCA	CL S ANTONIO 8	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	202,73		
28	SANTAELLA	14060A03800002	038	A	00002		CID GOMEZ MARIA	CL VENTANAS 13	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	277,87		
29	SANTAELLA	14060A03809005	038	A	09005		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	7.935,66	3.145,96	146,00
30	SANTAELLA	14060A04200147	042	A	00147		CID GOMEZ FRANCISCA	CL S ANTONIO 8	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	119,42		
31	SANTAELLA	14060A04200305	042	A	00305		CID CUBO ANTONIA	CL BELLAVISTA 8	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	65,47	25,15	0,31
32	SANTAELLA	14060A04209016	042	A	09016		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	2.739,71	1.117,93	53,00
33	SANTAELLA	14060A04200098	042	A	00098		NIF DUPLICADO-CID CUBO MARIA VALLE	CL SANTAELLA 41 RAMBLA	14540 LA RAMBLA (CÓRDOBA)	128,10	51,06	0,92

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
34	SANTAELLA	14060A04200142	042	A	00142		ROMERO JIMENEZ PEDRO	CL BALDOMERO PALMA 15	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	464,82	93,35	0,42
35	SANTAELLA	14060A04200308	042	A	00308		CID CUBO CLARA	CL MAJADILLAS 43	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	103,68	36,69	0,03
36	SANTAELLA	14060A04200100	042	A	00100		LEON CARMONA JACINTA ENCARNACION	CL SEVILLA 1	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	127,08	57,57	1,13
37	SANTAELLA	14060A04200312	042	A	00312		LEON GODOY JUAN	CL UNION 20	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	27,53	14,29	
38	SANTAELLA	14060A04200148	042	A	00148	b	CACERES MARTIN NARCISO	CL SEVILLA 5	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	72,30		
39	SANTAELLA	14060A04200149	042	A	00149		GOMEZ LEON ANA	CL MANDARINA 6 Pt:03 Pt:B	41006 SEVILLA (SEVILLA)	199,69		
40	SANTAELLA	14060A04200150	042	A	00150	a	GOMEZ LEON MANUEL	CL UNION 8	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	112,70		
41	SANTAELLA	14060A04200103	042	A	00103	a	LEON SERRANO PERFECTO JESUS	CL UNION 24	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	651,09	218,46	14,06
42	SANTAELLA	14060A04200104	042	A	00104		LEON SERRANO PERFECTO JESUS	CL UNION 24	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	115,02	33,31	5,43
43	SANTAELLA	14060A03809019	038	A	09019		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	102,61	38,13	

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
44	SANTAELLA	14060A04200145	042	A	00145		GOMEZ ROMERO MANUEL	CL BUJEOS 6	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	97,05	51,36	1,92
45	SANTAELLA	14060A03800054	038	A	00054		MONTILLA CANTILLO RAFAEL	CL FUENTE DE LA MINA 24	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	72,16	4,38	
46	SANTAELLA	14060A04200318	042	A	00318		GOMEZ ROMERO ANGEL	CL FUENTE DEL CAÑUELO 3	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	44	7	0
	SANTAELLA					VALENZUELA JIMENEZ ANTONIA	CL FUENTE CAÑUELO 3	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)				
47	SANTAELLA	14060A03800017	038	A	00017		MONTILLA CANTILLO JOSE MANUEL	CL FUENTE DE LA MINA 9	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	393		
48	SANTAELLA	14060A04200321	042	A	00321		RIVILLA GALVEZ RAFAEL	CL ECOUFLANT 9	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	75	30	3
	SANTAELLA					GALVEZ LOPEZ DOLORES	CL ECOUFLANT 9	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)				
49	SANTAELLA	14060A03800022	038	A	00022		MONZON ALVAREZ EMILIO (HEREDEROS DE)	CL ERA DE LA MELLIZA 5	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	54		
50	SANTAELLA	14060A04200140	042	A	00140	a	SARCIAT CASTILLA PEDRO	CL PENOSILLA 16	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	382	251	8
51	SANTAELLA	14060A03800020	038	A	00220		MALDONADO FERNANDEZ JOAQUIN	CL VILADECANS 5	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	18		
52	SANTAELLA	14060A03800026	038	A	00026		LOPEZ LUQUE JUAN B	UR CALAFLORES 14 B:00 Es:05	29720 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	29		

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
53	SANTAELLA	14060A04200139	042	A	00139	a	VELASCO MALDONADO MIGUEL	CL DEL VALLE 3	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	378	223	9
54	SANTAELLA	14060A03800028	038	A	00028		LOPEZ LUQUE JUAN B	UR CALAFLORES 1.4 BI:00 Es:05	29720 RINCON DE LA VICTORIA (MÁLAGA)	48		
55	SANTAELLA	14060A04200138	042	A	00138		PRIETO LOVERA AURORA	CL AMAYA CASTELLANO 12	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	257	117	5
	SANTAELLA						LOPEZ PRIETO TERESA (HEREDEROS DE)	CL AMAYA CASTELLANO 12	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						LOPEZ PRIETO ALFONSO	CL CORDOBA 6	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						LOPEZ PRIETO MANUEL	AV DEL EJERCITO "LOS ANDES" 2 Pt:02 Pt:C	11540 SAN LUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)			
	SANTAELLA						LOPEZ PRIETO CARMEN	CL CAPITAN CORBETA REIN 3 Es:B	14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						LOPEZ PRIETO JUAN	CL REYES CATOLICOS 11	14001 CORDOBA (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						LOPEZ PRIETO JESUS	CL ROSA CHACEL 4 BI:4 Pt:04 Pt:3	14004 CORDOBA (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						PRIETO LOVERA AURORA	CL AMAYA CASTELLANO 12	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						LOPEZ PRIETO JUAN	CL REYES CATOLICOS 11	14001 CORDOBA (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						LOPEZ PRIETO JESUS	CL ROSA CHACEL 4 BI:4 Pt:04 Pt:3	14004 CORDOBA (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						LOPEZ PRIETO CARMEN	CL CAPITAN CORBETA REIN 3 Es:B	14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						LOPEZ PRIETO ALFONSO	CL CORDOBA 6	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
	SANTAELLA						LOPEZ PRIETO TERESA (HEREDEROS DE)	CL AMAYA CASTELLANO 12	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			
	LOPEZ PRIETO MANUEL						AV DEL EJERCITO "LOS ANDES" 2 Pt:02 Pt:C	11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)				
56	SANTAELLA	14060A03800032	038	A	00032		CUBO MOYANO ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL SALADILLOS 32	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	340		
57	SANTAELLA	14060A04200135	042	A	00135		TORRES RODRIGUEZ MARIA CARMEN	CL ANTONIO PALMA 13	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	105	22	
	MOYANO TORRES MANUEL						CL ANTONIO PALMA LUQUE 13	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)				
	MOYANO TORRES MARIA DEL ROSARIO						CL ANTONIO PALMA 13	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)				
	MOYANO TORRES MARIA CARMEN						CL CAMARETAS 8	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)				
	DETALLES TOPOGRAFICOS						AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)				
58	SANTAELLA	14060A03809021	038	A	09021					12,66		
59	SANTAELLA	14060A03800033	038	A	00033		TRUJILLO REY FRANCISCO	CL VILLARGALLEGOS 36	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	73,83		
60	SANTAELLA	14060A03800035	038	A	00035		ILLANES MOLINA MANUEL (HEREDEROS DE)	CL ANTONIO PALMA 5	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	38,79		
61	SANTAELLA	14060A04200130	042	A	00130		LOPEZ LUQUE JOSE LUIS (Y HNOS)	CL PIO BAROJA 2 Pt:02 Pt:F	28009 MADRID (MADRID)	227,50	50,62	2,81
62	SANTAELLA	14060A03800034	038	A	00034		LOPEZ LUQUE JOSE LUIS (Y HNOS)	CL PIO BAROJA 2 Pt:02 Pt:F	28009 MADRID (MADRID)	59,44		

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
63	SANTAELLA	14060A04209020	042	A	09020		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	7.243,36	3.056,71	139,76
64	SANTAELLA	14060A04300101	043	A	00101		DEL MORAL PIÑA ANDRES	CL MARITORJA 13	41400 ECJUA (SEVILLA)	554,84	120,12	7,03
65	SANTAELLA	14060A04200131	042	A	00131	a	BASCON CABELLO MARIANO	CL POSADAS 2	14546 SANTAELLA (CORDOBA)	8,17		
66	SANTAELLA	14060A04300039	043	A	00039		DEL MORAL PIÑA ANDRES	CL MARITORJA 13	41400 ECJUA (SEVILLA)	403,75	184,42	11,05
67	SANTAELLA	14060A04300040	043	A	00040		LOPEZ LUQUE JUAN B	UR CALAFLORES 14 B100 Es:05	29720 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	114,25	58,57	
68	SANTAELLA	14060A04200132	042	A	00132		PEREZ RUIZ ANTONIO	CL ARENAL 11	14546 SANTAELLA (CORDOBA)	300,15		
69	SANTAELLA	14060A04300041	043	A	00041		LOPEZ LUQUE JUAN B	UR CALAFLORES 14 B100 Es:05	29720 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	25,10		
70	SANTAELLA	14060A04200133	042	A	00133	a	BELMONTE GOMEZ FRANCISCO	CL DELICIAS 9	14546 SANTAELLA (CORDOBA)	208,38		
71	SANTAELLA	14060A04300042	043	A	00042		RUIZ PEREZ JOSE MARIA	CL CORDOBA 7	14546 SANTAELLA (CORDOBA)	47,28		
72	SANTAELLA	14060A04200134	042	A	00134		BELMONTE GOMEZ RAFAEL	CL SALADILLAS 12	14546 SANTAELLA (CORDOBA)	257		

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
	SANTAELLA						BELMONTE GOMEZ FRANCISCO	CL DELICIAS 9	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						BELMONTE GOMEZ MANUEL	CL EMILIA CANTILLO 10	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						BELMONTE GOMEZ EMILIO	CL DELICIAS 9	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			
73	SANTAELLA	14060A04300043	043	A	00043		OSUNA PRIETO MANUEL	CL FUENTE CAÑADA DEL JA 62	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	173	93	2
74	SANTAELLA	14060A04200136	042	A	00136	a	ILLANES MOLINA ROSARIO (HEREDEROS DE)	CL ANTONIO PALMA 13	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	316		
75	SANTAELLA	14060A04300044	043	A	00044		ROMERO MONTOYA ANTONIO	CL RIO GENIL 1	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	89	67	6
76	SANTAELLA	14060A04300045	043	A	00045		SARCIAT SORLOZANO ANTONIO	CL FUENTE LA PITA 7	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	120	84	1
77	SANTAELLA	14060A04300046	043	A	00046		GOMEZ MONZON FRANCISCO	CL ANTONIO ARROYO 13	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	132	80	
78	SANTAELLA	14060A04300047	043	A	00047		GOMEZ MONZON FRANCISCO	CL ANTONIO ARROYO 13	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	135	85	7
79	SANTAELLA	14060A04300048	043	A	00048		LUNA LUQUE JUAN	CL CORREDERA 39	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	111	85	
80	SANTAELLA	14060A04300049	043	A	00049		MARQUEZ GOMEZ MANUEL	CL ERA DE LA MELLIZA 9	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	113	83	4
	SANTAELLA						MONZON MERINO JOSEFA	CL ERA DE LA MELLIZA 9	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
81	SANTAELLA	14060A04300050	043	A	00050	a	RODRIGUEZ PALMA ANA	CL CORREDERA 18	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	197	78	2
82	SANTAELLA	14060A04300050	043	A	00050	b	RODRIGUEZ PALMA ANA	CL CORREDERA 18	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	147	37	1
83	SANTAELLA	14060A04200136	042	A	00136	c	ILLANES MOLINA ROSARIO (HEREDEROS DE)	CL ANTONIO PALMA 13	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	27		
84	SANTAELLA	14060A04200137	042	A	00137		CASTILLA PALMA ELOY	PJ DE LA ESTRELLA 3 Pt:1J Pt:2	14001 CORDOBA (CÓRDOBA)	8		
85	SANTAELLA	14060A04309007	043	A	09007		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	1941	835	34
86	SANTAELLA	14060A04200168	042	A	00168		ACESANT SL	CL PIO BAROJA 2 Pt:02 Pt:F	28009 MADRID (MADRID)	554		
87	SANTAELLA	14060A04300090	043	A	00090		MOYANO RIDER GABRIEL (HEREDEROS DE)	PZ MAYOR 18	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	337	176	10
88	SANTAELLA	14060A04200170	042	A	00170		ALJO MOYANO SEBASTIAN	CL JESUS MARIA 6 Pt:04 Pt:3	14003 CORDOBA (CÓRDOBA)	186		
	ALJO MOYANO FRANCISCO						CL DE L ALEIXAR 42 Pt:10 Pt:2	43202 REUS (TARRAGONA)				
89	SANTAELLA	14060A04309005	043	A	09005		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	55,00	21,69	0,28
90	SANTAELLA	14060A04300082	043	A	00082		MONTILLA LLAMAS ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL SAN ANTONIO 13	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	114,87	81,05	7,54

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
91	SANTAELLA	14060A04200172	042	A	00172	b	COOP DE VIVIENDAS SAN FRANCISOC DE PAULA	CL ORIENTE 4	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	10,56		
92	SANTAELLA	14060A04200172	042	A	00172	a	COOP DE VIVIENDAS SAN FRANCISOC DE PAULA	CL ORIENTE 4	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	20,52	5,33	7,03
93	SANTAELLA	14060A04309008	043	A	09008		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	3.206,62	2.027,39	7,03
94	SANTAELLA	14060A04300086	043	A	00086		MOYANO RIDER GABRIEL (HEREDEROS DE)	PZ MAYOR 18	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	311,03		
95	SANTAELLA	14060A04300127	043	A	00127		ILLANES MOYANO MANUEL	CL ARENAL 23	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	121,15		
96	SANTAELLA	14060A04300075	043	A	00075		CID GOMEZ VALLE	CL VILLARGALLEGOS 3	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	178,50		
97	SANTAELLA	14060A04300074	043	A	00074		LOPEZ LUQUE JUAN B	UR CALAFLORES 14 B:00 Es:05	29720 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	201,51		
98	SANTAELLA	14060A04300073	043	A	00073		FERNANDEZ SANCHEZ JUAN (HEREDEROS DE)	CL CORREDERA 11	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	339,01		
99	SANTAELLA	14060A04300072	043	A	00072		OBREIRO ROMERO ROSARIO	CL CORDOBA 4	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	176,89		

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
100	SANTAELLA	14060A04300071	043	A	00071		PALMA RODRIGUEZ JOAQUIN	CL ANTONIO PALMA 15	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	22,58	11,26	
101	SANTAELLA	14060A04309002	043	A	09002		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	88,33	39,40	
102	SANTAELLA	14060A04509000	045	A	09000		El inmueble no existe.			333,31	153,66	
103	SANTAELLA	14060A04500074	045	A	00074		SARCIAT CASTILLA PEDRO	CL PENOSILLA 16	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	811,67	427,16	1.713,53
104	SANTAELLA	7283801UG3578S	72838	UG3578S	01		POLIDEPORTIVO MUNICIPAL			1.310,35	520,38	
105	SANTAELLA	14060A04509016	045	A	09016		El inmueble no existe.			251,03	142,06	12,25
106	SANTAELLA	14060A04509011	045	A	09011		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	61,91	61,91	2,36
107	SANTAELLA	14060A04500127	045	A	00127		DEL MORAL RUIZ FRANCISCO	CL AMAYA CASTELLANO 4	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	78,72	78,72	69,64
108	SANTAELLA	14060A04209000	042	A	09000		El inmueble no existe.			850,71	460,31	29,10
109	SANTAELLA	14060A04200164	042	A	00164	a	CASTILLA LOPEZ ANTONIO	CL ORIENTE 2	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	4,22		

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIG ONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
110	SANTAELLA	14060A04200164	042	A	00164	b	CASTILLA LOPEZ ANTONIO	CL ORIENTE 2	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	418,40	305,65	14,46
111	SANTAELLA	689160UG3569S	68916	UG-3569S	01		El inmueble no existe.			504,96	13,23	7,03
112	SANTAELLA						GARCIA MERIDA DOLORES	CL ECOUFLANT 7	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA						GARCIA MERIDA DOLORES	CL ECOUFLANT 7	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)			
	SANTAELLA	14060A04200163	042	A	00163	a	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	CL ECOUFLANT 7	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	10		
	SANTAELLA						LOPEZ GARCIA MARIA DOLORES	CL MARIA DE MAESTU 3 BI:2 PI:02 Pt:A	29680 ESTEPONA (MÁLAGA)			
113	SANTAELLA	14060A04200169	042	A	00169	ALJO PALMA NARCISO (HEREDEROS DE)	CL PLAZA 4	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	383,30	137,15	6,43	
114	SANTAELLA	14060A04200171	042	A	00171	MOYANO RIDER SOLEDAD (HEREDEROS DE)	CL ANTONIO PALMA 34	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	20,43	8,64	6,27	
115	SANTAELLA	14060A04200107	042	A	00107	DONCEL TRUJILLO DOLORES	CL CORONA 16 PI:02	14970 IZNAJAR (CÓRDOBA)				
	SANTAELLA					a	DONCEL TRUJILLO JUAN	CL PZ DE LA VENTA 12	14970 IZNAJAR (CÓRDOBA)	900	363	14
116	SANTAELLA	14060A04209011	042	A	09011	DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	341,43	153,24	14,07	
117	SANTAELLA	14060A04200089	042	A	00089	LOPEZ MORALES JOSE	CL ECOUFLANT 27	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	691,34	280,39	14,08	

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
118	SANTAELLA	14060A04209012	042	A	09012		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	3.313,08	2.863,52	61,40
119	SANTAELLA	14060A04200267	042	A	00267		ROMERO MERINO FRANCISCO	CM PILÓN 1	14546 SANTAELLA (CORDOBA)	16,29	9,83	0,45
120	SANTAELLA	14060A04200088	042	A	00088		FERNANDEZ SANCHEZ JUAN (HEREDEROS DE)	CL CORREDERA 11	14546 SANTAELLA (CORDOBA)	667,04	29,69	2,20
121	SANTAELLA	14060A04200173	042	A	00173		RODRIGUEZ MOYANO RAFAEL	CL ANTONIO GAUDI 4 P103 PtA	14005 CORDOBA (CORDOBA)	204,20	110,16	2,84
122	SANTAELLA	14060A04200080	042	A	00080		ARROYO PIÑA MARIA DEL VALLE	CL LOS CHOPOS 7	14006 CORDOBA (CORDOBA)	386,36	49,04	3,58
123	SANTAELLA	14060A04200174	042	A	00174		JIMENEZ LOPERA CARMEN	CL ANTONIO ARROYO 15	14549 SANTAELLA (CORDOBA)	12	6	
	SANTAELLA						MALDONADO JIMENEZ CARMEN	CL ANTONIO ARROYO 17	14546 SANTAELLA (CORDOBA)			
	SANTAELLA						MALDONADO JIMENEZ CONCEPCION	CL ANTONIO ARROYO 17 Es:NC P1NC P1NC	14546 SANTAELLA (CORDOBA)			
	SANTAELLA						MALDONADO JIMENEZ FRANCISCA	CL LOS ROSALES LA MONTIELA 4	14546 SANTAELLA (CORDOBA)			
	SANTAELLA						MALDONADO JIMENEZ MIGUEL	CL AÑORANZA 23 LA MONTIELA	14549 SANTAELLA (LA MONTIELA) (CORDOBA)			
	SANTAELLA						MALDONADO JIMENEZ FELISA	CL RONDA ESTE 12	14549 SANTAELLA (LA MONTIELA) (CORDOBA)			
124	SANTAELLA	14060A04200287	042	A	00287	ARROYO PIÑA FRANCISCA	CL UNION 16	14546 SANTAELLA (CORDOBA)	333,68	47,23		
125	SANTAELLA	14060A04200176	042	A	00176	PEDRAZA RODRIGUEZ	CL EXTRAMUROS	14546 SANTAELLA	72	42		

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
	SANTAELLA						JOSEFA	SN	(CÓRDOBA)			
	GOMEZ PEDRAZA ANTONIO						CL SEVILLA 42	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)				
	GOMEZ PEDRAZA JOSEFA						CL DELICIAS 18	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)				
126	SANTAELLA	14060A04200071	042	A	00071		MORAL RIDER CRISTOBAL DEL	AV ANDALUCIA 67 Pl:04 Pt:B	11007 CADIZ (CÁDIZ)	657,52	13,21	1,81
127	SANTAELLA	14060A04200176	042	A	00176	a	PEDRAZA RODRIGUEZ JOSEFA	CL EXTRAMUROS SN	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	45	24	
	GOMEZ PEDRAZA ANTONIO						CL SEVILLA 42	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)				
	GOMEZ PEDRAZA JOSEFA						CL DELICIAS 18	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)				
128	SANTAELLA	14060A04200064	042	A	00064		GOMEZ CAMPOS PEDRO (HEREDEROS DE)	CL EXTRAMUROS SN	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	318,79	36,27	
129	SANTAELLA	14060A04200065	042	A	00065		GOMEZ CAMPOS JOAQUIN	CL CAMINO PILON 15	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	291,00	69,66	
130	SANTAELLA	14060A04200069	042	A	00069		ALCANTARA GARCIA JOSE	AL MONTIELA CL LA TINAJA 1	14549 SANTAELLA (CÓRDOBA)	407	31	
	SANTAELLA						RAMIREZ GONZALEZ MARIA FRANCISCA	AL MONTIELA CL LA TINAJA 1	14549 SANTAELLA (CÓRDOBA)			
131	SANTAELLA	14060A04200059	042	A	00059	a	MORAL RIDER MANUEL DEL	CL CORREDERA 18	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	2.115,64	470,19	1,43
132	SANTAELLA	14060A04200179	042	A	00179	b	ARROYO DEL MORAL MARIA VALLE	CL ARENAL 36	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	879	667	24
	SANTAELLA						ARROYO MORAL GLORIA	AV LUIS MONTOTO 123 Pl:04 Pt:A	41007 SEVILLA (SEVILLA)			
133	SANTAELLA	14060A04200179	042	A	00179	a	ARROYO DEL MORAL	CL ARENAL 36	14546 SANTAELLA	893	97	

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
	SANTAELLA						MARIA VALLE ARROYO MORAL GLORIA	AV LUIS MONTOTO 123 Pl:04 Pt:A	(CÓRDOBA) 41007 SEVILLA (SEVILLA)			
134	SANTAELLA	14060A04200186	042	A	00186		PALMA AMAYA GRACIA	CL CORREDERA 12	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	869,65	387,15	
135	SANTAELLA	14060A04200190	042	A	00190		PALMA AMAYA ANA	CL PADRE PACO 54 PALMA RIO	14700 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)	693,83	282,91	
136	SANTAELLA	14060A04209005	042	A	09005		DETALLES TOPOGRAFICOS	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	54,97	23,71	
137	SANTAELLA	14060A04200195	042	A	00195		ROMAISA SCA	CL CORDOBA 36	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	3.362,62	1.467,67	19,24
138	SANTAELLA	14060A04200194	042	A	00194		POLIGONO INDUSTRIAL DE SANTAELLA SL	CL REYES CATOLICOS 5 BI:A Pl:03	14001 CORDOBA (CÓRDOBA)	7,26	2,67	
139	SANTAELLA	14060A04000073	040	A	00073	a	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)		4,30	
140	SANTAELLA	14060A04009000	040	A	09000		Zona Urbana			9.217,86	4.067,78	179,12
141	SANTAELLA	6713601UG3661S	67136	UG3661S	01		AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	PZ MAYOR 8	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	200,59	109,50	
142	SANTAELLA	6713611UG3661S	67136	UG3661S	11		AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	PZ MAYOR 8	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	382,78	173,99	

Nº FINCA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	HOJA	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
143	SANTAELLA	14060A04000035	040	A	00035	a	EXPORTACIONES SOCO-SANT SL	CL ASENSIO LOPEZ 17	14546 SANTAELLA (CÓRDOBA)	14,90		
144	SANTAELLA	14060A04200102	042	A	102		LEON SERRANO ROSA MARIA	CL AL-ANDALUS 3 LA MONTELA	14549 SANTAELLA (CÓRDOBA)	318,66	110,53	7,03

Córdoba, 29 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2016, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a expediente de cumplimiento para levantamiento de suspensión de varios ámbitos clasificados como suelo urbano consolidado, de PGOU de Cuevas de San Marcos.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016 por el que se aprueba el levantamiento de suspensión correspondiente a la consideración con la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado de las bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal, en PGOU de Cuevas de San Marcos; y se suspende la ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Disposición Adicional Quinta del Decreto 6/2014, de 11 de febrero, se procede a su publicación, según el contenido de Anexo I.

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/03/2016 celebrada el 17 de noviembre de 2016 adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-CSM-16.

Municipio: Cuevas de San Marcos.

Asunto: Expediente de cumplimiento para levantamiento de suspensión de varios ámbitos clasificados como suelo urbano consolidado.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 15 de abril de 2015, en sesión MA/02/2015, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acordó la aprobación definitiva de manera parcial, en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Cuevas de San Marcos (Málaga) supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) del Acuerdo y suspendiendo las que se relacionan en el apartado B). Dentro de los ámbitos suspendidos (apartado B) del Acuerdo) se recogen, entre otras, las siguientes Determinaciones, que son el objeto del presente procedimiento:

«Suelo Urbano Consolidado:

A) Suelos clasificados actualmente como No Urbanizables que pasan a Urbanos Consolidados:

1. Bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal.

Analizados estos pequeños ámbitos, la actual clasificación como Suelos No Urbanizables no responde a su realidad urbanística, serían Suelos Urbanos de hecho, no tanto por el grado de urbanización que presentan, sino por su integración real en la malla urbana.

Se trata de una situación anómala que se da en el interior del caserío del núcleo tradicional, heredada del anterior planeamiento a la que, con la actual Revisión del PGOU, es el momento de encontrarle una solución.

Por ello, sería posible la incorporación de estos ámbitos al Suelo Urbano Consolidado del municipio, siempre que se justifique que no se encuentran en el supuesto contemplado en el apartado c) del artículo 45.2.B) de la LOUA, esto es, que queden integrados como áreas homogéneas de Suelo Urbano No Consolidado. Debiendo también justificar el cumplimiento de las previsiones del POTA de garantizar la creación de espacios urbanizados de alta calidad y de la LOUA de garantizar la participación de la comunidad en las plusvalías generadas.

2. Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar.

En caso de considerarse la categorización de estos ámbitos como Suelo Urbano, deberá justificarse en la situación que se encuentran de las contempladas en el artículo 45.2.B) de la LOUA como Suelo Urbano No Consolidado.

Deberá observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan, así como lo indicado en el artículo 34.2 de la LOUA ya que el reconocimiento de la pertenencia a esta clase y categoría de suelo no exime la necesidad de exigir las correspondientes compensaciones para su incorporación al proceso urbano y la adopción, de ser necesario, de medidas en materia de disciplina urbanística.

.../...»

Segundo. El Ayuntamiento Pleno de Cuevas de San Marcos en sesión ordinaria celebrada el 07/07/ 2016 acordó prestar aprobación al Expediente de Cumplimiento de las suspensiones de varios ámbitos clasificados como Suelo Urbano Consolidado.

Tercero. Con fecha 21.7.2016 tiene entrada la documentación en Delegación Territorial; en informe jurídico de Servicio de Urbanismo de 02/08/2016 se indica que se estima se ha tramitado en la forma prevista en la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de las deficiencias que se puedan indicar en el correspondiente informe técnico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. El Decreto de la Presidenta núm. 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10.9.2013) en su artículo 7.º, párrafo 1.º, establece: «Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de (...) ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente»; en relación con lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Decreto 36/2014, dar por cumplimentados los extremos puestos de manifiesto en el Acuerdo adoptado el 15 de abril de 2015, pues fue el órgano que acordó la suspensión cuyo levantamiento es objeto de este expediente de cumplimiento.

II. Valoración. En el informe de Servicio de Urbanismo de 11/11/2016 se indica que se justifican de la siguiente forma cada una de las anteriores cuestiones:

1. Bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal.

Estas bolsas de suelo localizadas en el interior del casco han sido clasificadas y categorizadas por el PGOU como Suelo Urbano Consolidado excepto una a la que, por su dimensión y posibilidad de acceso, se ha categorizado como No Consolidado al poder ser incorporada al planeamiento para su desarrollo, que es el Área de Reforma Interior UNC-R.3.

El resto quedan reguladas por la ordenanza NT (Residencial Núcleo Tradicional), estableciéndose en el artículo 216 de la Normativa del PGOU las condiciones de edificación de dicha ordenanza en las cuales, para garantizar el destino de estas zonas a patios o jardines privados, se permite un fondo máximo de 20 metros, excepto para edificaciones o solares existentes antes de la aprobación del PGOU y cuya fachada sea inferior a 10 metros, que podría ampliarse hasta 30 metros el fondo máximo edificable.

La anterior justificación puede estimarse suficiente para levantar la suspensión y considerar con la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado las bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal.

2. Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los borde del núcleo principal y de la Aldea del Pilar.

Respecto a los bordes del núcleo principal se argumenta que son suelos totalmente consolidados, urbanizados e integrados en la malla, disponiendo de todos los servicios, que además cuentan con las características adecuadas para servir a la edificación sin necesidad de renovación o mejora. Asimismo, no requieren implementar sus dotaciones porque el núcleo urbano esta dotado suficientemente para atender a la población existente, incluida la que reside en estos ámbitos. No se ha incluido el ámbito localizado en el entorno de la Calle Martillo, ya que es objeto de análisis en otro expediente de levantamiento de suspensión.

Esta reflexión se aplica también a la Aldea del Pilar.

Se trata de ámbitos de dimensiones no muy grandes, localizados en los bordes urbanos, que se han ejecutado fuera de sus límites originales y se incorporan a la ordenación urbanística propuesta dada su compatibilidad con la misma.

Para proceder al levantamiento de la suspensión, sería necesario que se aportara certificación municipal, basada en informe técnico, indicando que dichos suelos cumplen los condicionantes expuestos en el artículo 45 de la LOUA para su consideración con la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado.

Por todo ello, como conclusión, en dicho informe se valora la procedencia de levantar la suspensión correspondiente a la consideración con la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado de las bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal.

En cambio, debe continuar suspendida la ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar, hasta que se Certifique por los Servicios Técnicos Municipales que dichos suelos cumplen los condicionantes expuestos en el artículo 45 de la LOUA para su consideración con la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado.

Finalmente se valora que, dado que en el presente expediente se ha procedido sólo al levantamiento de una de las determinaciones contempladas –la correspondiente a la consideración con la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado de las bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal– deberá redactarse, para su publicación, un documento que recoja únicamente esta determinación aprobada.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo de 11 de noviembre de 2016; de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

A C U E R D A

1.º Aprobar el levantamiento de suspensión correspondiente a la consideración con la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado de las bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal, en PGOU de Cuevas de San Marcos.

2.º Suspender la ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar, hasta que se certifique por los Servicios Técnicos Municipales que dichos suelos cumplen los condicionantes expuestos en el artículo 45 de la LOUA para su consideración con la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado.

Dado que en el presente Acuerdo se ha procedido sólo al levantamiento de una de las determinaciones contempladas –la correspondiente a la consideración con la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado de las bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal– deberá redactarse, para su publicación, un documento que recoja únicamente esta determinación aprobada.

3.º Notificar este Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos y proceder a su anotación en registro de instrumentos urbanísticos, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

El presente Acuerdo podrá ser objeto, en cuanto a su punto 1.º, de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3.º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Y respecto al punto 2.º, cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, conforme a artículo 20, párrafo 2.º, del mencionado Decreto 36/2014, de 11 de febrero. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en relación con los litigios entre Administraciones Públicas.

En Málaga, a 17 de noviembre de 2016. El Vicepresidente Tercero de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Fdo. Adolfo Moreno Carrera.

Málaga, 29 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Anuncio de 28 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Unificada para la instalación de gestión de residuos peligrosos, en el término municipal de Málaga (Málaga). (BOJA núm. 226, de 24.11.2016).

Advertido error en la nomenclatura del Anuncio de 28 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Unificada para la instalación de gestión de residuos peligrosos, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2664/2016).

Donde dice:

A fin de cumplimentar con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Titular: Reciclados Olmedo, S.L.
- Emplazamiento: Carretera de la Fresneda, km 2,9, Campanillas, Málaga.
- Superficie de parcela: 39,917 m².
- Superficie construida para la actividad: 145,18 m².
- Finalidad de la actividad: Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Características de la actividad: La instalación contará con la siguiente maquinaria y equipos: cintas transportadoras, tolva limpiadora de aceitunas, molino, termobatidora de 2 cuerpos, decantador de 2 fases, centrifugadora vertical, bombas de transportes, tolvas de almacenamiento y caldera eléctrica.
- Expediente: AAU/MA/07/15.

Debe decir:

A fin de cumplimentar con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Titular: Reciclados Olmedo, S.L.
- Emplazamiento: Carretera de la Fresneda, km 2,9, Campanillas, Málaga.
- Superficie afectada por la actividad: 9,156,67 m².

- Finalidad de la actividad: Gestión de residuos peligrosos (almacenamiento) y no peligrosos (recepción, clasificación, pesaje, tratamiento, almacenamiento temporal y entrega a gestor autorizado para su valorización).
- Expediente: AAU/MA/07/15.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

Anuncio de 3 de noviembre de 2016, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro en el BOC.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Univ. de Jaén, teléfono 953 212 275.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
BRITO GARCÍA, ANTONIO BRENES (SEVILLA)	47394054R	718,07 €	2014/2015	2.13
EL HACHIMI LEILA, JAÉN (JAÉN)	X8051165S	3.437,48 €	2014/2015	2.13
HITA SIERRA, PEDRO, ANDÚJAR (JAÉN)	53916176J	4.667,10 €	2014/2015	2.13
RUIZ GARCÍA, MANUEL JESÚS, LOPERA (JAÉN)	53913573D	4.287,39 €	2014/2015	2.15
VILLA TELLO, MIGUEL ÁNGEL, CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)	X7173745E	2.919,04 €	2014/2015	2.15

Jaén, 3 de noviembre de 2016.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la convocatoria de una plaza de Operador Informático. (PP. 2759/2016).

Doña M.^a Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 208, de 31 de octubre de 2016, aparecen publicadas íntegramente las bases generales del proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante concurso oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2016, una plaza de Operador/a Informático/a de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Baeza, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 7 de octubre de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 9 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Marín Torres.